



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Gestión de denuncias por faltas penales y trámite de hecho de las Comisarías PNP en el Perú, 2015-2016

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTOR:

Br. Ximena Lizzet Navarro Castillo

ASESOR:

M.Sc. Abner Chávez Leandro

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Dirección

PERÚ-2018

Página del jurado

.....
Dra. Gliria Méndez Ilizarbe
Presidente

.....
Dra. Violeta Cadenillas Albornoz
Secretario

.....
M.Sc. Abner Chávez Leandro
Vocal

Dedicatoria

Dedico mi trabajo de tesis a mi esposo y mis hijas por su apoyo incondicional, por su motivación incesante a culminar la maestría.

Agradecimiento

Primeramente, agradezco a la Universidad César Vallejo por haberme aceptado ser parte de ella y abierto sus puertas para estudiar la maestría, a mi estimado asesor de tesis por brindarme sus amplios conocimientos, apoyo y paciencia del mundo para guiarme en el desarrollo de mi tesis, así también a cada uno de mis docentes por su contribución a ampliar mis conocimientos para seguir adelante en esta etapa de mi vida.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Ximena Lizzet Navarro Castillo estudiante del Programa Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificada con DNI N° 09518414 con la tesis titulada “Gestión de denuncias por faltas penales y trámite de hecho de las Comisarías PNP en el Perú 2015-2016”

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: San Martín de Porras agosto 2017

Firma.....

DNI: 09518414

Presentación

Señores miembros del Jurado;

En cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo se presenta la tesis “Gestión de denuncias por faltas penales y trámite de hecho de las Comisarías PNP en el Perú 2015-2016”, tuvo como objetivo, determinar cómo mejora en cuanto a eficiencia y como difiere en cuanto a la demanda y casos por tipo, de las denuncias por faltas penales, así como la tendencia y derivación de su trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016.

El presente informe ha sido estructurado en ocho capítulos de acuerdo con el formato proporcionado por la Escuela de postgrado. En el capítulo I denominado introducción se presentan los antecedentes y fundamentos teóricos, la justificación, el problema, las hipótesis y los objetivos de la investigación. En el capítulo II, se describen los criterios metodológicos empleados en la investigación. El capítulo III, se muestran los resultados tanto descriptivos como la contrastación de la hipótesis. El capítulo IV se desarrolla la discusión. En el capítulo V se fundamenta las conclusiones. El capítulo VI se realiza las recomendaciones producto de la experiencia y la investigación teórica. En el capítulo VII se consigna las referencias utilizadas en la investigación. Finalmente, en el capítulo VIII se consignan los apéndices desarrollados en la investigación.

El informe de esta investigación fue elaborado siguiendo el protocolo de la Escuela de Post grado de la Universidad y es puesto a vuestra disposición para su análisis y las observaciones que estimen pertinentes.

La autora

Índice

	Pág
CARÁTULA	
PÁGINAS PRELIMINARES	
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	xi
Resumen	xii
Abstrac	xiii
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Antecedentes	16
1.2. Fundamentación teórica, científica, humanística	22
1.3 Justificación	36
1.4. Problema	39
1.5. Hipótesis	39
1.7. Objetivos	40
II. MARCO METODOLÓGICO	
2.1. Variables	42
2.2. Operacionalización de las variables	43
2.3. Metodología	44
2.4. Tipos de estudio	44
2.5. Diseño de investigación	44
2.6. Población, muestra y muestreo	44
2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	45
2.8. Métodos de análisis de datos	45
2.9. Aspectos éticos	46
III. RESULTADOS	48
IV. DISCUSIÓN	65
V. CONCLUSIONES	69

VI. RECOMENDACIONES	72
VII.REFERENCIAS	74
VIII.APÉNDICES	77

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Operacionalización de la variable Gestión de denuncias Penales	42
Tabla 2. Operacionalización de la variable Trámite de hecho.	42
Tabla 3. Distribución de frecuencias de la eficiencia del trámite de hecho en la gestión de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.	47
Tabla 4. Medidas de tendencia central y variación de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.	48
Tabla 5. Medidas de tendencia central y variación del trámite de hecho de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.	50
Tabla 6. Medidas de tendencia central y variación de la derivación del trámite de hecho de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.	52
Tabla 7. Medidas de tendencia central y variación de las denuncias por tipo de faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.	53
Tabla 8. Prueba de “t” de Student de la eficiencia de gestión las denuncias de faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en los años 2015 – 2016.	55
Tabla 9. Prueba de “t” de Student de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en los años 2015 – 2016.	56
Tabla 10. Estadísticos de la media y desviación estándar de los trámites de hecho de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en los años 2015 – 2016.	57
Tabla 11. Prueba de “t” de Student de los trámites de hechos por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en los años 2015 – 2016.	57
Tabla 12. Prueba de ANOVA de la derivación de los trámites de hechos hacia el destino final de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2016.	58

Tabla 13. Prueba de HSD Tukey de la derivación de los trámites de hechos hacia el destino final de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2016.	58
Tabla 14. Prueba de ANOVA de la derivación de los trámites de hechos hacia el destino final de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2015.	59
Tabla 15. Prueba de HSD Tukey de la derivación de los trámites de hechos hacia el destino final de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en los años 2015.	60
Tabla 16. Prueba de ANOVA de los casos por tipo de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2016.	60
Tabla 17. Prueba de HSD Tukey de los casos por tipo de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2016	61
Tabla 18. Prueba de ANOVA de los casos por tipo de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2015.	61
Tabla 19. Prueba de HSD Tukey de los casos por tipo de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2015.	62

Índice de Figuras

Figura 1. Niveles de la eficiencia del trámite de hecho en la gestión de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.	47
Figura 2. Medidas de posición de las variables de la denuncia por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.	48
Figura 3. Medidas de tendencia por departamentos de las variables de la denuncia por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.	49
Figura 4. Medidas de posición de las variables del trámite de hecho de Denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.	50
Figura 5. Medidas de posición de las variables del trámite de hecho de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.	51
Figura 6. Medidas de posición de las variables derivación del trámite de hecho de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.	52
Figura 7. Medidas de posición de las variables de denuncias de faltas penales por tipo en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.	54

Resumen

La presente investigación titulada: Gestión de denuncias por faltas penales y trámite de hecho de las Comisarías PNP en el Perú, 2015-2016, tiene como objetivo general; demostrar la eficiencia del trámite de hecho en la gestión de denuncias por faltas penales en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016, cuya información parte de los registros administrativos de la Policía Nacional del Perú como herramienta para interpretar la evolución de las faltas penales y la gestión de la policía.

El tipo de investigación es básica, con diseño no experimental, descriptivo y transversal comparativo, el análisis es predominantemente cuantitativo, porque responde al resultado de la aplicación de recolección de datos, determinar la eficiencia del trámite de hecho en la gestión de las denuncias por faltas penales, para lo cual se tomó el registro de las denuncias por faltas penales de las Comisarías PNP por departamentos del Perú, periodo 2015 y 2016, cuyos datos fueron comparados.

Los datos recogidos se incorporaron al programa computarizado del software SPSS- 22, luego presentados como gráficos respecto de los cuales se formularon apreciaciones, que fueron calificadas e interpretadas, dando lugar a los resultados, los cuales se usaron para describir lo previsto en los objetivos propuestos tanto específicos como el general.

De acuerdo a las conclusiones, en la gestión de denuncias por faltas penales no mejora significativamente la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú. El dato estadístico respondió favorablemente a que no ha habido mejora significativa en la eficiencia de la gestión de denuncias por faltas penales y el trámite de hecho en el año 2016 respecto al año 2015.

Palabras Clave: Denuncias, faltas penales, trámite de hecho.

Abstract

The present investigation entitled: Management of complaints for criminal misdemeanors and de facto processing of the PNP Police Stations in Peru, 2015-2016, has as its general objective; demonstrate the efficiency of the de facto process in the management of complaints of criminal offenses in the PNP Police Stations in Peru during the period 2015-2016, whose information is based on the administrative records of the National Police of Peru as a tool to interpret the evolution of the criminal offenses and police management.

The type of research is basic, with a non-experimental, descriptive and comparative cross-sectional design, the analysis is predominantly quantitative, because it responds to the result of the application of data collection, to determine the efficiency of the de facto process in the management of complaints for faults penalties, for which the record of the complaints was taken for criminal offenses of the PNP Police stations by departments of Peru, 2015 and 2016, whose data were compared.

The collected data were incorporated into the computerized program of the SPSS-22 software, then presented as graphs for which judgments were made, which were qualified and interpreted, giving rise to the results, which were used to describe what was foreseen in the proposed objectives. both specific and general.

According to the conclusions, the management of complaints for criminal offenses does not significantly improve the efficiency of the de facto process in the PNP Police Stations in Peru. The statistical data responded favorably to the fact that there has been no significant improvement in the efficiency of the management of complaints for criminal offenses and the de facto process in 2016 with respect to 2015.

Keywords: Complaints, criminal offenses, de facto process.

I. Introducción

Introducción

La presente tesis pretende realizar un análisis de la gestión de las denuncias penales y su trámite de hecho en las comisarías PNP 2015-2016 a nivel nacional; el problema central es la descripción de la evaluación de la gestión de la Policía Nacional del Perú y visualizar datos respecto al registro de denuncias por faltas penales, cuya pretensión es medir la gestión policial y describir los datos relevantes encontrados, como indicadores para la toma de decisiones en la mejora de las políticas públicas en seguridad ciudadana de nuestras autoridades locales, regionales y nacionales

En el primer capítulo, se trata sobre la realidad problemática a investigar; la justificación, el porqué de la investigación; se describen los problemas de estudio el problema general y los problemas específicos, y se presentan los objetivos general y específico.

En el segundo capítulo, se presentan de manera sencilla las investigaciones realizadas sobre el tema los cuales sirven de guías teóricas y prácticas para corroborar los resultados de nuestra investigación siendo estos estudios del entorno internacional y nacional.

En el tercer capítulo, se presenta el planteamiento de las Hipótesis de investigación, así como también se define las variables sus definiciones y la Operacionalización.

En el cuarto capítulo, se describe la metodología de la investigación, se expone el diseño de la investigación; el instrumento utilizado es el registro administrativo de la Policía Nacional del Perú analizados con el respectivo procedimiento para la realización de la investigación.

En el quinto capítulo, se analiza e interpreta los resultados a través de las tablas y gráficos estadísticos que se ha obtenido en la investigación a través del SSPS-22. En el último capítulo, se presenta la discusión, con el material validado utilizado en el proceso de la investigación, el cual culmina con las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis.

Por lo antes planteado me lleva a realizar la interrogante materia del problema de investigación que se desarrollara en la presente tesis. ¿Cuál es la evolución de la gestión de denuncias por faltas penales y el trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015 y 2016?.

1.1 Antecedentes

Los estudios que se refieren a continuación constituyen antecedentes para la investigación, para lo cual se ha revisado información de diferentes centros de investigación, que guardan relación con el presente estudio.

1.1.1 Antecedentes internacionales.

Desde Chile, Lunecke (2016) en su artículo de investigación denominado: *Inseguridad ciudadana y diferenciación social en el nivel microbarrial: el caso del sector Santo Tomás, Santiago de Chile-2006-2008*, de la revista EURE de la Pontificia Universidad Católica de Santiago de Chile. El objetivo del estudio fue relevar datos en el nivel microlocal para una caracterización de las villas en materia socio delictual (victimización, percepción de temor y características socio demográficas). Utilizo la metodología de tipo pre experimental, aplicando la encuesta de carácter probabilístico a 495 hogares en población de adultos de ambos sexos de 18 años a más, residentes en las tres villas, el cual arrojó como resultado un nivel de confianza del 95%, con un error de +/-4,1, mostrando un nivel de victimización de 44,7%, en lo que determinó que predominan los robos, las lesiones y las amenazas a los vecinos como los problemas más comunes. Datos que guardaron relación al corroborarse con el registro de denuncias de la policía del sector Santo Tomás – Santiago de Chile en el mismo periodo, concluyendo que “Siguiendo a Sabatini (2003), la "malignidad social" del vecindario se expresa en la violencia y delincuencia ejercida por grupos específicos del sector”.

Según este estudio, los resultados coincidieron con los datos estadísticos de la tasa de denuncias registradas por la Policía en el sector de Santo Tomás – Santiago de Chile, concluyendo que en el Sector Santo Tomás existe una malignidad social ejercida por grupos específicos del Sector.

Desde Colombia, Buitrago y Corza (2016) en su artículo titulado: *Registros de la criminalidad en Colombia y actividad operativa de la Policía Nacional durante el año 2015*, de la revista Criminalidad de Colombia, , tuvo como objetivo generar un panorama general del comportamiento de delitos y la actividad operativa policial en Colombia durante el año 2015 en comparación con el año 2014, utilizando la metodología de tipo descriptivo comparativo, para lo cual utilizó el Sistema de información Estadística Delincuencial, Contravencional y Operativo

(SIEDCO), cuyo resultado arrojó un incremento de la totalidad de delitos en 15.59 puntos, resaltando los delitos contra la familia en 79 puntos y, en cuanto a la operatividad policial a pesar de los esfuerzos, la delincuencia no ha sido reducida, de lo que concluyó entre otros que en Colombia la violencia intrafamiliar, entendida como un fenómeno criminológico que ocurre dentro de los hogares requiere acciones de prevención especial en las políticas institucionales, recomendando que debe revisarse el proceso judicial y las penas impuestas.

Al respecto, este estudio de análisis descriptivo, nos hace notar que el uso de registros de denuncias permite evaluar el comportamiento criminal en Colombia, del cual concluyó entre otros, que los delitos contra la familia, representan el mayor de los delitos registrados, por lo cual debe tener prioridad en las políticas públicas; y en cuanto a la operatividad policial, debe revisarse el proceso judicial así como las penas que se imponen.

En Colombia, Bonilla (2014), en su artículo denominado *Los líderes comunitarios del Área Metropolitana de Bucaramanga y su Percepción sobre la Seguridad Ciudadana*, de la revista Reflexión Política de la Universidad Autónoma de Bucaramanga de la red de revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, tuvo por objeto el cuestionamiento sobre cuál es la percepción de los líderes comunitarios del AMB sobre las condiciones de seguridad en sus barrios, las características del desempeño policial y el papel desempeñado por el Estado, elaborando para tal fin una encuesta de 45 preguntas a los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) del área en mención, con metodología de tipo cualitativo, los resultados evidenciaron entre otros que para los presidentes el tema de seguridad ciudadana es de vital relevancia y que consideran que el desempeño de la Policía es indispensable para explicar los estándares de seguridad en dicha localidad, concluyendo que la Policía Metropolitana debe continuar trabajando para elevar los niveles de confianza hacia su institución, planteando mecanismo que faciliten la realización de denuncias y que existe descontento en el desempeño policial en el control de delitos y contravenciones.

Este estudio de análisis cualitativo nos muestra la percepción de los líderes comunales sobre qué problemas aquejan a sus comunidades y como lo perciben a través de las condiciones en que se encuentran sus comunidades, así también de como evalúan el desempeño de la policía y el papel del Estado en

Bucaramanga, cuyo resultado arroja que el tema de seguridad es de vital importancia y que existe descontento por parte de las autoridades en cuanto al desempeño de la Policía en dicho Sector.

Desde Colombia, Guerrero, Gutiérrez, Fandiño-Losada y Cardona, S. (2012), en su artículo denominado: *Sistema de indicadores comparables de convivencia y seguridad ciudadana: un consenso de países*, de la revista panamericana de la Salud Pública, tuvo como objetivo la construcción de indicadores estandarizados (comparables) de convivencia y Seguridad Ciudadana, siguiendo la metodología cualitativa para lo cual realizó la revisión conceptual, diagnóstico situacional y concertación y consenso por parte de delegados de los países, contando con apoyo de expertos internacionales, en cuyo resultado se logró la consolidación de un sistema de indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana para la Región, como herramienta confiable que oriente las intervenciones en Seguridad, el crimen y la violencia, y facilite la evaluación de acciones de prevención y control, así como el diseño de políticas regionales eficaces, concluyendo que como primer paso los países de la región deben establecer definiciones comunes para abordar el análisis de la violencia y la criminalidad para el diseño coordinado de políticas regionales eficaces. .

Este estudio nos hace ver sobre la importancia de estandarizar a nivel de América Latina el registro de indicadores de convivencia y seguridad ciudadana, confiables y que sean herramientas para las acciones de prevención y control que en su mayor porcentaje es realizado por la Policía Nacional y para el diseño de políticas eficaces a nivel de la región latinoamericana.

Desde México, Vilalta Perdomo (2017) en su investigación: *Información para la prevención del delito y la violencia*, del centro de investigación y docencia económicas (CIDE). Del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, analiza los diversos sistemas de información criminal en América Latina y el Caribe, a través de examinar las fuentes de información de registros administrativos y las encuestas, así como el Big Data que son sistemas de información de base de datos de diversas fuentes (policiales, judiciales, carcelarias, llamadas de emergencia, redes sociales e internet, información de circuito cerrado de televisión, datos biométricos, y/u otros registros administrativos), evidenciando la

efectividad de las políticas públicas de prevención basadas en la información estadística y herramientas de análisis; concluyendo que en términos de ventajas la información oficial de registros administrativos por su cobertura geográfica y temporal (diaria, semanal, mensual y anual), puede ayudar a conocer las tendencias del delito; las desventajas es su confiabilidad por la cifra negra (no todos las personas denuncian); pero aun así resulta necesaria para el desarrollo de un sistema formal de Indicadores en prevención.

Al respecto, Vilalta Perdomo, nos hace notar la importancia de la utilización de los registros administrativos de las denuncias como herramienta de análisis para la realización de políticas públicas de prevención por su cobertura geográfica y temporal (diaria, semanal, mensual y anual), por lo que podemos colegir que, aunque existe la cifra negra (víctimas que no denuncian), su importancia es indudable para las acciones de prevención.

Antecedentes nacionales.

Hernández (2016) en su investigación *“Teorías y evidencias del “dilema urbano” en el Perú: ¿Por qué crecimos económicamente con violencia?,* artículo de investigación de la revista de Economía Vol. XXXIX, N° 77, semestre enero-junio 2016, pp. 145-185 / ISSN 0254-4415 de la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuyo objetivo fue estudiar dicho dilema, mediante la identificación de determinantes de la violencia urbana (robos por cada 100 mil habitantes). Además de otras dos variables del dilema urbano (PBI per cápita y densidad poblacional), se incluyeron como explicativas a la desigualdades económicas, la pobreza, estadísticas corregidas de la Policía y un modelo de datos de panel con datos regionales (2000-2012), la metodología fue de enfoque cuantitativo y diseño descriptivo exploratorio, se halló una relación positiva y significativa del crecimiento de la violencia de los robos en relación al crecimiento económico y que su crecimiento se debe entre otros a la ineficiencia del aparato estatal (Policía, Ministerio Público y Poder Judicial) para cumplir su rol de seguridad ciudadana.

Esta investigación, muestra que, en los últimos 12 años, el robo ha tenido un incremento y que está relacionado con el crecimiento de la violencia y el crecimiento económico del país, lo que hace ver que en Perú se tiene problemas de convivencia y cohesión social conforme se crece económicamente; y que la

ineficiencia de los operadores de la justicia (Policía, Ministerio Público y Poder Judicial) entre otros factores, permite que siga en aumento.

Sánchez (2016) en su investigación para optar el grado de Magister en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico, titulada: *“Criminalidad y Seguridad Ciudadana en el Perú del Siglo XXI”*, cuyo objetivo fue proponer como una buena práctica en la gestión pública, generar un “Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana (SIECYSC)”, sub-sistema estadístico de apoyo a las políticas públicas contra el crimen que incluye la georreferenciación del delito. Estudio de enfoque cuantitativo y diseño descriptivo, concluye entre otros que las principales variables e indicadores permite el análisis cualitativo y cuantitativo de los determinantes de la criminalidad en el país”, en el caso del estudio del 2011 al 2015, se concluyó que en el país, aumentaron las denuncias por violencia sexual y por lesiones, aparecieron nuevas formas del delito tales como la extorsión, los asaltos, el sicariato; y que el país tiene una alta concentración geográfica de delitos: 80,0% de estos ocurren en cerca de 100 de los 1.874 distritos del país (2015), pero solo el 15,0% de las víctimas denuncian estos hechos.

El presente estudio, de acuerdo con las estadísticas registradas hace ver la magnitud del crecimiento del delito, por lo cual propone la generación de un Sistema de estadística integrado a nivel de los operadores de justicia que incluye la georreferenciación del delito, lo que permitirá tomar mejores decisiones en las políticas públicas.

Pillaca (2015) en su investigación para optar el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno, con mención en Gestión Pública y Políticas Públicas de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, titulada: *Los problemas de gestión de la información como insumo para la elaboración de Políticas Públicas de Crimen y Seguridad en el Perú entre el 2012 y el 2014: el caso del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)*, planteo el objeto analizar los problemas de gestión de información como insumo para la elaboración de Políticas Públicas de Crimen y Seguridad en el Perú entre los años 2012 y el 2014. Estudio de enfoque cuantitativo y diseño descriptivo, para lo cual utilizó información oficial estadística, así como información de encuestas de entidades reconocidas sobre crimen y seguridad, concluyendo entre otros, que las

políticas públicas están compuestas por estrategias orientadas a generar satisfacción pública, y en dicho campo el uso de información constituye un componente transversal, por considerarse de soporte para su efectividad.

Al respecto, el estudio en mención considera que la información estadística es el insumo fundamental para la elaboración de políticas públicas contra el crimen y seguridad en el Perú.

Lostanau (2015) en su investigación para optar el grado académico de Magister en Ciencia Política y Gobierno con mención en Gestión Pública y Políticas públicas, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, titulada: *Los problemas de uso de datos sobre el crimen en los informes del estado*, planteo como objeto mostrar la problemática de la data estadística y su manejo en los informes del Estado y mostrar la existencia de una “cifra negra” así como la característica de la estadística en función a las denuncias realizadas. Estudio de enfoque cuantitativo descriptivo, con utilización de información estadística oficial de las denuncias de la PNP, Ministerio Público, Poder Judicial, INPE y el INEI, concluyendo entre otros que al solo utilizar las denuncias como único insumo, no permite tener un enfoque real de la criminalidad, debiendo utilizarse además las encuestas de victimización y percepción de inseguridad que permitan la aproximación de la “cifra negra” o denuncias no realizadas; asimismo tener una adecuada data estadística, permitirá realizar adecuadas políticas contra la criminalidad.

Este estudio, confirma que los registros estadísticos de denuncias son pieza clave, así también las encuestas de victimización para la aproximación real de la situación del nivel de seguridad ciudadana en el país, a fin de que permita al Estado realizar un análisis adecuado para la aplicación de las políticas en relación a la Seguridad Ciudadana.

Moreno (2016) en su investigación para optar el grado académico de Magister en Ciencia Política y Gobierno con mención en Gestión Pública y Políticas públicas, de la Pontificia Universidad Católica del Perú titulada; *Problemas en la construcción de metas de reducción del delito en la Policía Nacional del Perú*, tuvo como objetivo realizar un trabajo descriptivo que señale puntualmente cuáles son las deficiencias con que se construyen la metas de seguridad ciudadana en nuestro país a través de la Policía Nacional, estudio de

corte cualitativo con entrevista a los actores que operan la política de Seguridad Ciudadana, con revisión de archivos legales y estadísticos; concluyendo entre otros que, la disparidad de las estadísticas que tiene como fuente principal la denuncia administrativa policial, esconde la cifra negra del delito, por no tomarse en cuenta el Encuesta Nacional de Programas Estratégicos – ENAPRES, realizado por el INEI, por lo que hay la necesidad de un sistema único de datos estandarizados, claro, riguroso y verificable, asimismo que el establecimiento de metas para la reducción del delito no es el adecuado, ya que la disminución anual de las denuncias no refleja la situación real del delito y que esto podría también deberse a la falta de confianza de la población hacia la policía.

El punto de vista de este estudio hace entrever que en las metas contra la Inseguridad Ciudadana que se traza el Ministerio del Interior, por la disparidad en el registro de denuncia administrativa policial se debe a la cifra negra del delito y que no se toma en cuenta las encuestas del gobierno nacional a través del INEI como es el ENAPRES, en este contexto señalamos que este estudio confirma una vez más que el registro de denuncias es un componente entre otros para el logro de metas a alcanzar en lo que respecta a las políticas de Seguridad Ciudadana.

1.2. Fundamentación teórica, científica, humanística

1.2.1 Denuncias por faltas penales

Las Denuncias

Las denuncias es la notificación a la autoridad competente de un hecho del cual se ha sido víctima o testigo que se encuentra regulado por el código penal de un país para la aplicación de la justicia, al respecto trataremos algunas teorías y se pondrá más énfasis en el procedimiento que se realiza en las Comisarías de la Policía Nacional del Perú, objeto del estudio.

“Los reclamos y denuncias para efectos de Ley, son declaraciones escritas realizadas de propia voluntad por un ciudadano que se hace responsable del mismo y de lo que en él se manifiesta bajo su responsabilidad de lo que ha narrado, documento legal que cumplirá con los requisitos establecidos, para acceder a que se le reconozca su derecho supuestamente vulnerado”, (Orellana, 2012, p.27).

“Acción que se pone en conocimiento de la autoridad competente sobre la inminencia o perpetración de un hecho que se considera delictivo. La denuncia puede efectuarse en forma verbal o por escrito” (Diccionario electrónico del Poder Judicial Peruano p.2).

En el Perú, se viene aplicando dos códigos procesal penal, el Decreto Legislativo N°635 y sus modificatorias y el Nuevo Código procesal - Decreto Legislativo N°957 promulgado en el año 2004 y que entró en vigencia por etapas a partir del 1 de julio de 2006, se encuentra implementada en los distritos judiciales siguientes : Huara – Lima (2006), de manera integral: La Libertad, (1 abril 2007) Tacna y Moquegua (1 abril 2008), Arequipa (1 de octubre 2008), Tumbes, Piura, Sullana y Lambayeque (1 abril 2009), Puno, Cusco, y Madre de Dios (1 octubre 2009), Oca u Cañete (1 diciembre 2009), Cajamarca, Amazonas y San Martín (1 abril 2010), Ancash, Santa, Huánuco y Pisco (1 junio 2012), Loreto y Ucayali (1 octubre 2012), Huancavelica y Apurímac (1 abril 2015), Ayacucho, Junín (1 julio 2015) y el Distrito de Ventanilla (1 mayo 2016). En los demás distritos judiciales está pendiente su implementación.

Los artículos 11 y 483.1 del código penal Decreto Legislativo N°635 y sus modificatorias, establece que *“Son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley”* y además *“la persona ofendida por una falta puede denunciar su comisión ante la Policía o dirigirse directamente al Juez comunicando el hecho, constituyéndose en querellante particular”*.

El Nuevo código procesal penal Decreto Legislativo N°957, en su artículo 326°, sobre la facultad y obligación de denuncias establece:

- Toda persona tiene la facultad de denunciar los hechos delictivos ante la autoridad competente, siempre que la acción penal para su procesamiento sea pública.
- No obstante, lo expuesto deberán formular denuncia:
 - Quienes están obligados a hacerlo por expreso mandato de la Ley. En especial los profesionales de la salud a mérito del conocimiento de delitos en el desempeño de su profesión, asimismo los educadores al tener conocimiento de delitos que hubieran tenido lugar en la institución educativa.

- Los funcionarios del sector público que en el ejercicio de sus atribuciones, o por razón del cargo, tengan conocimiento de la realización de algún hecho delictivo y/o punible.
- Sobre contenido y forma de la denuncia, en su artículo 328° señala:
 - Toda denuncia debe contener los datos de la identidad del denunciante, una narración debidamente detallada y veraz de los hechos sucedidos, y de poder ser posible la individualización del presunto infractor.
 - La denuncia puede formularse por cualquier medio, sea verbal o escrito; si es escrita, el denunciante deberá firmar el escrito y deberá colocar su impresión o huella digital, si es verbal el funcionario deberá sentar el acta correspondiente.
- En ambos casos, si el denunciante no puede firmar, solo colocará su huella digital, debiéndose dejar constancia en el acta sobre dicho impedimento.

Según el manual de procedimientos de las Comisarías, aprobado con Resolución Directoral N° 896-2014-DIRGEN/EM-PNP, señala que los pasos que debe realizar un ciudadano en caso de haber sido víctima de un asalto, es el siguiente:

- En caso un ciudadano haya sido víctima de un asalto deberá reportarlo a la central de emergencias de la Policía Nacional del Perú (105), y, de igual forma, si algún delincuente ingresó a su vivienda a robar (hurto), Las autoridades policiales recomiendan a las personas que no toquen nada dentro del inmueble, para que las pruebas (huellas) o evidencias no sean contaminadas.
- Asentar y/o presentar la denuncia
Este segundo paso tiene distintas modalidades. Según los representantes de la Policía Nacional del Perú, la víctima puede dirigirse a la comisaría y presentar un escrito en la mesa de partes, denunciando lo ocurrido.
Del mismo modo, también puede optar por escribir un documento y presentarlo en la mesa de partes a la Fiscalía de la Nación.

De cualquier forma, el personal policial de las comisarías está obligado a recibir la denuncia y, de acuerdo al monto, derivarla a la oficina pertinente: en caso sea menos de S/10 000,00 soles la investigación y/o diligencias preliminares estará a cargo de la comisaría; cuando es menor de /40 000,00 soles a la División de Investigación Criminal - DIVINCRI PNP y cuando es mayor de ese monto a la Dirección de Investigación Criminal – DIRINCRI PNP.

- Llevar pruebas y/o evidencias

En el caso de que una persona haya sido víctima del robo de un objeto o de un artefacto de valor, debe llevar las pruebas o evidencia que “acrediten su pertenencia”, de lo cual pueden ser recibos, boletas o certificados de dicho bien, que sirvan como constancia y/o comprobante.

- Exigir su trámite

Los ciudadanos, no deben efectuar ningún pago para asentar su denuncia y deben exigir a las autoridades que tramiten su denuncia a la brevedad posible.

El siguiente paso corresponde a los policías, ya que deben formular un parte o atestado policial y/o informe, que es el resultado de las investigaciones que han efectuado.

Una vez que se realice el proceso, se recomienda al denunciante y/o víctimas a verificar sobre el avance de las investigaciones preliminares y exigir que se los mantengan informados sobre todo el proceso realizado.

- En el caso de denuncias de desamparo, explotación sexual, laboral de niños y adolescentes, y de violencia familiar, se debe seguir los siguientes procedimientos:

- Efectuar la denuncia que puede ser presentada por la víctima o por cualquier otra persona y puede ser verbal o escrito.
- Exigir su atención de acuerdo a ley, para la tramitación de denuncias al fiscal penal y al juez de familia para las medidas de protección y/o medidas cautelares.

Los pasos de denuncias no mencionados se regirán a lo establecido en el código penal.

Faltas penales.

Con la finalidad de conocer las teorías sobre las faltas penales, se pone a disposición teorías del derecho que tratan de explicarla, y a fin de centrarnos en nuestro estudio, trataremos las normas legales vigentes promulgadas al respecto y a la actuación de la Policía Nacional del Perú en las Comisarías.

Las faltas penales, son “Actos u omisiones menores con contenido penal contrarios a derecho y comprenden toda actividad que lesiona o amenaza con lesionar un bien jurídico siempre que se encuentre contemplado en la ley y no esté tipificado como delito” (Machuca,2012, p.1).

De igual manera “Son penas limitativas de derecho que consiste en la prestación de servicios comunitarios y días-multa; no se sanciona la tentativa, a excepción de lesiones, hurto y daños y prescriben al año y en reincidencia a los dos años (La rosa, Salazar, Zavala, 2008 p.57)

Las faltas penales consistirían pues, en actos ilegales tipificados por la Ley Penal que por su naturaleza (monto, acciones) no son considerados delitos y que son sancionados por la justicia con servicios comunitarios y días-multa y que prescriben pasado un año de su denuncia y en el caso de reincidencia dos años; por lo cual podemos notar que la persona infractora puede esconderse por un año o dos y al final no pagar su infracción, y el denunciante o víctima verse vulnerado de sus derechos de justicia, o en su defecto estar detrás del trámite de su denuncia hasta que se sancione al culpable en el plazo perentorio antes que prescriba.

El código penal, Decreto Legislativo N°635 y sus modificatorias y la Ley N°27939 establece el procedimiento de casos de faltas y señala que las faltas son delitos menores, “*las faltas serán aquellos actos ilícitos penales que lesionan los derechos personales, patrimoniales y sociales pero que por su intensidad no constituyen delitos*”; asimismo tipifica las faltas penales y describe su procedimiento.

Se establece que el Juez de Paz Letrado examinará lo actuado por la autoridad policial. De existir solo denuncia escrita u oral y que el plazo perentorio

de prescripción es un año, esta situación hace que “los imputados burlen la acción de la justicia, fomentándose así un irrespeto al accionar del Poder Judicial” (Machuca 2012, p.2)

En los casos de flagrancia, la Policía comunicará del hecho al Juez de Paz Letrado y pondrá al detenido a su disposición, con el respectivo parte de remisión. El juez desestimaré de plano la denuncia cuando no acredite falta. En caso contrario dictará auto de apertura de instrucción, si el hecho constituye delito, el Juez correrá traslado de los actuados con el detenido al Fiscal Provincial correspondiente.

Tipificación de las faltas

- Faltas Contra la Persona
- Faltas Contra el Patrimonio
- Faltas Contra las Buenas Costumbres
- Faltas Contra la Seguridad Pública
- Faltas Contra la Tranquilidad Pública

Procedimiento

Las faltas contra la persona, comprenden (Artículos 441 al 443):

La lesión dolosa y lesión culposa que requiera hasta diez días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, será reprimido con prestación de servicio comunitario de cuarenta a sesenta jornadas; siempre que no concurren circunstancias o medios que den gravedad al hecho, en cuyo caso será considerado como delito; cuando sea agravante se incrementará la prestación de servicios a ochenta jornadas, cuando la víctima sea menor de catorce años y el agente sea el padre, madre, tutor, guardador o responsable.

En esta tipificación se encuentra las denuncias por violencia familiar que están considerados como faltas.

El Maltrato sin lesión tiene pena que consiste en la prestación de servicio comunitario de diez a veinte jornadas, si es realizado por el cónyuge o concubino la pena es de veinte a treinta jornadas o de treinta o sesenta días multa.

Agresión sin daño, la pena es la prestación de servicio comunitario de diez a quince jornadas.

Las faltas contra el patrimonio, comprenden (Artículo 444 al 448):

El hurto simple y daño, se establece cuando el bien no sobrepasa el valor de cuatro remuneraciones mínimas vitales (S/ 3 400,00), la pena de prestación de servicio comunitario será de veinte a cuarenta jornadas o con sesenta a noventa días-multa.

Hurto famélico, la persona será reprimida con prestación de servicio comunitario de diez a veinte jornadas.

Usurpación breve, el que penetra en terreno cercado, sin permiso del dueño, será reprimido con veinte a sesenta días- multa.

El Ingreso de animales en inmueble ajeno, el encargado de la custodia de ganado o de animal doméstico que lo introduce o lo deja entrar en inmueble ajeno sin causar daño, no teniendo derecho o permiso para ello, será reprimido hasta con veinte días-multa.

La Organización o participación en juegos prohibidos, el que organiza o participa en juegos prohibidos por la ley, será reprimido hasta con sesenta días-multa.

Las faltas contra las buenas costumbres comprenden (Artículo 449 al 450)

Perturbación de la tranquilidad, el que, en lugar público, perturba la tranquilidad de las personas o pone en peligro la seguridad propia o ajena, en estado de ebriedad o drogadicción, será reprimida hasta con sesenta días-multa.

Otras faltas, que comprenden las proposiciones inmorales o deshonestas, suministro de bebidas alcohólicas o tabaco a menores de edad, obsequio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en días u horas prohibidas, el que destruye las plantas de ornato de jardines, alamedas, parques y avenidas, la pena es de prestación de servicio comunitario de diez a treinta jornadas; el que comete actos de crueldad contra un animal, lo somete a trabajos manifiestamente excesivos o lo maltrata, la sanción será hasta con sesenta días-multa

Las faltas contra la seguridad pública comprenden (Artículo 451)

Descuido de la vigilancia que le corresponde sobre un insano mental; el que deja escombros materiales u otros objetos o habiendo hecho pozos o excavaciones, en un lugar de tránsito público, descuido al hacer la demolición o reparación de una construcción que amenaza ruina y constituye peligro para la seguridad de las personas, el que inutiliza el sistema de un grifo de agua contra incendio, el que

conduce vehículo o animal a excesiva velocidad, el arrojo de basura a la calle o a un predio de propiedad ajena o la quema de manera que el humo ocasione molestias a las persona, la pena es el servicio comunitario de quince a treinta jornadas o hasta con ciento ochenta días-multa.

Las faltas contra la tranquilidad pública, comprenden (Artículo 452):

La perturbación levemente del orden en espectáculos, solemnidades o reuniones públicas, la perturbación levemente de la paz pública usando medios que puedan producir alarma, la falta el respeto y consideración debida a una autoridad sin ofenderla gravemente o el que desobedezca las órdenes que le dicte, siempre que no revista mayor importancia, el que niega a la autoridad el auxilio que reclama para socorrer a un tercero en peligro, siempre que el omitente no corra riesgo personal, el que oculta su nombre, estado civil o domicilio a la autoridad o funcionario público que lo interrogue por razón de su cargo, el que perturba a sus vecinos con discusiones, ruidos o molestias análogas, el que infringe disposiciones sanitarias dictadas por la autoridad para la conducción de cadáveres y entierros; la pena es de servicio comunitario de veinte a cuarenta jornadas o con sesenta a noventa días-multa.

Mediante la Ley N°30364 “Ley para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2016-MIMP del 26 de julio del año 2016, en su título II señala el proceso especial sobre violencia familiar, distinguiendo cuatro modalidades:

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia Sexual
- Violencia económica patrimonial

Al respecto el artículo 54 de dicha normativa señala que el Juzgado Penal y el Juzgado de Paz Letrado, al emitir sentencia, deben aplicar los criterios establecidos en el artículo 20 de la Ley, es decir las condiciones especiales de la recepción de la denuncia si la víctima o testigo requiere de un o una intérprete, un traductor o traductora o una persona que facilite la comunicación con la autoridad y que no se realicen referencias innecesaria de su vida íntima, conducta,

aparición, relaciones, orientación sexual, entre otros; así como la prohibición de juicios de valor.

El Juzgado Penal y el Juzgado de Paz letrado deben comunicar bajo responsabilidad, al Juzgado que dictó las medidas de protección que la sentencia emitida por su despacho quedó consentida o ejecutoriada. El Juzgado de Familia elabora un informe final respecto del trámite de ejecución de las medidas de protección o cautelares dictadas, con sus incidencias, disponiendo a su vez, el archivo del proceso especial.

1.2.2 Trámite de hecho

“La palabra trámite proviene del latín trames, tramis, que significa ruta, paso de una a otra parte. En el aspecto judicial, cada una de las diligencias del procedimiento, que las leyes imponen para resolver una causa civil, penal o de otra jurisdicción”. (Diccionario de ley de derecho, 1970, p.01).

El trámite de hecho en las comisarías forma parte de las características de la investigación preliminar que, en el código penal, se encuentra a cargo de la Policía y en el nuevo código penal está a cargo de la policía pero bajo el control del Fiscal, a continuación describimos quién está a cargo y como se realiza el procedimiento del trámite de hecho en las Comisarías de la Policía Nacional del Perú:

El manual de procedimientos de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral N° 896-2014-DIRGEN/EM-PNP de fecha 12 de setiembre de 2014, establece los procedimientos del trámite de hecho de las denuncias, que parte de la recepción e investigación de las denuncias por faltas penales se encuentra a cargo del área de Investigación de Faltas y Contravenciones de la Sección de Delitos y Apoyo a la Justicia, Faltas y Contravenciones y tiene las siguientes funciones:

- Recibir, registrar e investigar las denuncias por faltas y contravenciones de conformidad a la normatividad legal y los procedimientos operativos vigentes,
- Planear, dirigir y controlar las actividades de investigación policial (diligencias preliminares) por faltas y contravenciones policiales.
- Formular y tramitar los atestados, partes, informes, pericias y otros,

debidamente fundamentados y con suficiente valor probatorio es decir evidencias, que determinen la responsabilidad penal de los investigados en los plazos establecidos por Ley.

- Intervenir de oficio y en forma inmediata en caso de delito flagrante dando cuenta al representante del Ministerio Público para el inicio de las investigaciones preliminares correspondientes.

Es necesario precisar que existen leyes especiales que el estado ha establecido para la protección de los niños y adolescentes y las personas que sufren de violencia familiar para lo cual la Policía Nacional ha establecido un área especializada dentro de las Comisarías.

En amparo al Código de los Niños y Adolescentes Ley N°27337 y sus modificatorias, y la Ley 30364 y su reglamento “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, cuyas infracciones está a cargo de las Comisarias especializadas de la familia y de la Sección de la familia de cualquier comisaría y realizan las siguientes funciones:

- Recibir y registrar e investigar las denuncias por infracción a la Ley Penal que incurren los niños y/o adolescentes de acuerdo a la normatividad legal y procedimientos operativos vigentes.
- Realizar las investigaciones por situación irregular que se encuentran los niños y adolescentes.
- Registrar e investigar las denuncias por violencia familiar.
- Brindar garantías a las víctimas de Violencia Familiar a solicitud de los agraviados.
- Planificar las operaciones policiales para la identificación de menores en abandono, conducción a los menores infractores de la ley penal, así como la captura de los autores implicados en violencia familiar, dando cuenta a su Jefe de Departamento.
- Intervenir de oficio y en forma inmediata en caso de flagrancia, dando cuenta a la autoridad jurisdiccional correspondiente para las acciones pertinentes.

El procedimiento del trámite de hecho, en caso de denuncias por faltas penales está referido a las diligencias preliminares que realizan las comisarías en

base a las declaraciones de los imputados o testigos y sigue el siguiente procedimiento operativo:

- Se reciben las manifestaciones del denunciante y del denunciado, así como de los testigos.
- Las declaraciones deben, consignar los datos personales de la persona en especial del que es denunciado, como: nombre completo, documento de identidad, edad, lugar de nacimiento, domicilio, nombre de sus padres, estado civil, número de hijos, centro de trabajo, salario, sueldo o ingresos, así como sus antecedentes.
- Tratándose las manifestaciones de menores de edad, las declaraciones deben realizarse en presencia de sus padres, parientes o testigos. En el caso de que el agraviado sea persona jurídica, debe declarar su representante legal.
- La declaración es recibida por el policía a cargo de la investigación preliminar, es decir el instructor de la formulación del parte, atestado y/o informe, según sea el caso.
- El instructor debe comunicar inmediatamente dentro de las 24 horas al Fiscal, juez de paz, juez de familia. De tratarse de organizaciones criminales y de faltas cuyos indicios de delitos o reincidencia, derivará el informe y/o atestado a la Unidad Especializada correspondiente; y en el caso que el denunciante desistiese de la denuncia o en su defecto no exista indicios de prueba, procede al archivo correspondiente.
- Sobre *Faltas contra la Persona*, en caso de lesiones Leves: el Policía debe prestar auxilio y atención a los heridos, detener al autor y/o autores de la falta, realizar el registro preliminar de los participantes, para determinar si portan armas, instrumentos u objetos que puedan haber sido utilizadas en el hecho y su incautación, citar a los testigos de la parte agraviada, realizar el acta de incautación de los instrumentos u objetos empleados; dependiendo de la existencia y suficiencia de pruebas, formula el parte y o deriva al juez de paz en caso que el juez de paz considere necesario su trámite a la fiscalía, el policía realizará el atestado (donde no se implementa el NCPP) y/o informe(donde se encuentra implementado el NCPP) para su derivación a la fiscalía de

turno.

- *Faltas contra el Patrimonio*, se produce por el daño de un objeto, cosa que pertenece a otra persona o apoderarse de una cosa ajena a través de destreza, astucia o abuso de confianza, consumir y no pagar, y daños a la propiedad. En estos casos el Policía procederá a: constatar o verificar el hecho, realizar una inspección técnico para establecer la preexistencia del objeto robado, daños causados a la propiedad o elementos de juicio que determinan la comisión de la infracción, realizar la incautación, identificación, búsqueda, captura y registro personal de los sospechosos y denunciados de lo cual levantará el acta de decomiso y en caso necesario de las pruebas materiales, efectuar la detención del autor y/o autores, citar a los agraviados testigos, etc. y finalmente, formula el parte para su derivación al juez de paz, en el caso de que el juez de paz vea conveniente el traslado a la fiscalía, el policía realizará el atestado y/o informe correspondiente de su derivación.

- *Faltas contra las Buenas Costumbres*, en caso de ofensa pública al pudor de una persona, proposiciones deshonestas, palabras obscenas el Policía deberá llamar la atención al infractor, para que cese sus actos, detener al autor, identificar y citar al agraviado (a) a la comisaría, formular el parte de Ocurrencia, poniendo a disposición al infractor y las pruebas si las hubiera ante el juez de paz.

En caso de denuncias de actos de crueldad contra un animal en la vía pública, se procederá a, comunicar al infractor para que deponga su actitud, en caso de no ser acatado, procederá a detenerlo y ponerlo, a disposición del juez de paz, realizando el parte correspondiente.

- *Faltas contra la Seguridad Pública:*

Cuando exista una denuncia por arrojar a la calle, agua u objetos que pueden causar daño, el efectivo Policía Nacional procederá a constatar la infracción, identificar al autor (es), conminar al infractor para que deponga su actitud, formular el parte para su derivación al juez de paz.

En la denuncia por dejar un animal en la vía pública omitiendo precauciones, el Policía identificará al infractor y requerido para que adopte las precauciones necesarias con respecto al animal, de existir

lesiones, presentarles el auxilio necesario y su correspondiente citación, de haber causado al animal daños personales o materiales citar al dueño del animal, formular el parte y lo deriva al juez de paz. Sobre la denuncia por escombros u otro material dejado en la vía pública, omitiendo precauciones, el Policía, notificará a los propietarios o encargados de la obra a fin de que retiren, cubran o adopten las medidas de seguridad para hacer desaparecer el peligro, si se hubiere producido daños materiales o físicos, citará a los agraviados a la dependencia policial para formular el parte policial correspondiente para su derivación al juez de paz.

- *Faltas contra la Tranquilidad Pública*, el policía procederá a la constatación o verificación del hecho, determinará las formas y circunstancias en que se produjo, así como posibles alcances y el objetivo perseguido., estado de ecuanimidad de los protagonistas, grado de instrucción y edad de los infractores., citación de las partes y formulará el parte policial y lo derivará al juez de paz.

En caso de que una persona arranque avisos o publicaciones Oficiales: Identificar al infractor, retener el aviso o publicación arrancada como evidencia, efectuar una investigación preliminar para determinar los móviles, entrevistando a los autores, testigos, etc., formular el Parte policial para su derivación al juez de paz.

- *Casos especiales:*

En el caso de desamparo, maltrato, explotación sexual y laboral a niños y adolescentes, comunicará a la fiscalía de la familia, solicita los exámenes médicos legales: integridad sexual, físico, psicológico, VIH, VDR, pediátrico de ser el caso, pelmatoscópico, etc. Indagará en RENIEC, la identificación de las personas agraviadas. Información de personas desaparecidas en DIVINCRI, hospitales en caso de recién nacidos – acta de hallazgo, con indicación de estado de salud aparente, edad aproximada, sexo, marcas, señas, ropa y objetos, realizará la toma de manifestaciones, constataciones, fotografías, filmaciones, declaraciones, solicitará el informe social, efectuará el atestado y/o informe y lo derivará al juez de familia.

Para los casos de *violencia familiar*, a la recepción de la denuncia, el policía remite el informe y ficha de valoración de riesgo dentro de las 24 horas al juzgado de familia o su equivalente y realiza las diligencias dispuestas por el Fiscal Penal, remite Oficio al Instituto de Medicina legal para los exámenes periciales y en los casos de flagrancia, en coordinación con el Fiscal Penal y Juzgado de Familia, detiene al agresor y allana el domicilio, ejecuta las medidas de protección, realiza el mapa geográfico y georeferencial del registro de las víctimas de violencia y efectiviza el resguardo en coordinación con serenazgo

Sobre el proceso investigador policial, Eyzaguirre señala que puede concluir de la siguiente manera:

- Cuando el instructor policial no reúne las pruebas suficientes, cita al denunciado para la toma de la manifestación en presencia de su abogado o fiscal o ambos y formula el atestado ante el Ministerio Público y el denunciado pasa a calidad de notificado.
- Cuando el instructor policial reúne las pruebas, formula el informe o “atestado” policial y el inculpado pasa en calidad de detenido, el policía puede detener al inculpado previamente debe haber comunicado al fiscal de turno, cuya presencia es indispensable para la declaración del detenido. El inculpado puede ser detenido por 24 horas, del cual pasa al Ministerio público.
- Cuando se cuenta con las pruebas, pero el denunciado no se ha presentado y no puede ser ubicado o se ha dado a la fuga, el instructor policial formula el informe ante el Ministerio Público y el denunciado pasa en calidad de no habido. (2000, p.256),

Sobre el procedimiento del trámite de hecho de las denuncias por faltas penales en las comisarías de la Policía Nacional del Perú, Eyzaguirre sostiene lo siguiente:

[...] En Perú los llamados "delitos menores", como prostitución en las calles, suministro de alcohol a menores de edad, ebriedad o drogadicción, vandalismo, venta ambulancia sin licencia, ruidos molestos, entre otros, son considerados, según el Código Penal, faltas. Para estos casos la máxima pena es la prestación de servicios

comunitarios de 20 a 40 jornadas o 60 o 90 días de multa. No hay sustento legal para las detenciones por faltas, es decir, quien infringe la ley en esta materia no puede ser detenido.... esto constituye una traba para garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, y favorece en la práctica al delincuente. El policía tiene 24 horas para investigar, al término de las cuales deberá remitir al delincuente al fiscal o juez. El período de investigación, sin embargo, es muy corto, por lo cual el policía remite al delincuente sin pruebas contundentes al fiscal o juez y éste no tiene más remedio que dejarlo libre. (2000, p.259).

De lo que podemos decir, que el trámite de las denuncias por faltas penales se realiza dentro de las 24 horas y el delincuente no puede ser detenido, lo cual no garantiza que se haga justicia, razón por la cual los ciudadanos nos vemos cada vez desprotegidos por nuestras autoridades.

1.2 Justificación

1.3.1 Justificación práctica

La presente investigación se enfocará en hacer un análisis descriptivo y comparativo de la evolución de las denuncias por faltas penales en el País según los registros oficiales de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú, así como la gestión de su trámite que nos permitirá medir el grado de eficiencia de la gestión policial.

Nos proponemos aportar algo de información en el entendido que mediante el análisis detallado de las denuncias realizadas durante el periodo 2015-2016, puede ayudar a mejorar el diseño de políticas públicas en beneficio del país.

1.3.2 Justificación teórica

Nuestro estudio pretende servir de referente para estudios posteriores sobre instrumentos de evaluación y seguimiento de indicadores para la seguridad ciudadana a nivel nacional.

1.3.3 Justificación metodológica

Para el presente se ha utilizado los métodos existentes que se ajustan al tema para obtener resultados confiables científicamente verificables y comprobables.

1.3.4 Justificación social

El estudio pretender hacer reflexionar a las autoridades municipales, regionales y nacionales sobre la importancia del seguimiento del trámite de las denuncias por faltas existentes a fin de que puedan tomarlo como referente para la toma de decisiones en favor de la comunidad, que debe partir desde la perspectiva de los valores en la familia.

1.4. Realidad problemática

En el Perú a nivel nacional, vemos que la percepción de inseguridad ciudadana está en aumento, lo que hace que las personas estén al acecho de que algo pudiera pasarles, es decir sientan temor, a pesar de que la estadística de percepción de Inseguridad Ciudadana es subjetiva y que casi siempre se utilice la medición de la estadística de las denuncias por delitos penales registradas oficialmente, es necesario dar una mirada a los delitos leves que en nuestro código penal están denominados como faltas penales, los ciudadanos debemos conocer cuál es el trámite y resultado de nuestras denuncias, por lo que resulta importante la evaluación de la eficiencia del trámite en las Comisarías, a fin de garantizar el debido proceso.

Los registros de denuncias por faltas penales forman parte de los indicadores que son utilizados para medir el nivel del comportamiento antisocial de una sociedad en el marco de la seguridad ciudadana en una localidad, región y/o país, pero que no se toma mucha importancia por nuestras autoridades por constituirse infracciones penales leves sin embargo dicha medición ayudaría a la mejor aplicación de políticas públicas en favor de revertir dicha situación a través de estrategias y/o programas de prevención.

En el Perú a nivel nacional, vemos que la percepción de inseguridad ciudadana está en aumento, lo que hace que las personas estén al acecho de que algo pudiera pasarles, es decir sientan temor, a pesar de que la estadística de percepción de Inseguridad Ciudadana es subjetiva y que casi siempre se utilice la

medición de la estadística de las denuncias por delitos penales registradas oficialmente, es necesario dar una mirada a los delitos leves que en nuestro código penal están denominados como faltas penales, los ciudadanos debemos conocer cuál es el trámite y resultado de nuestras denuncias, por lo que resulta importante la evaluación de la eficiencia del trámite en las Comisarías, a fin de garantizar el debido proceso.

De otra parte, este análisis servirá como referente para los operadores de justicia en acciones preventivas desde el robo de un celular, una cartera que mayormente es denunciado y que está tipificado como hurto simple por el costo del bien o de las denuncias realizadas por vecinos que arrojan basura en las calles, que no auxilia al que está en peligro, que maltrata a un animal o en el peor de los casos que maltrata a sus hijos psicológicamente o a su esposa, permitirá medir a nuestra sociedad tal cual es, lo que implica que se tomen las medidas preventivas a nivel de la familia para que esas faltas no se conviertan en delitos.

Así vemos que en el estudio del análisis realizado a las denuncias por faltas penales periodo 2015-2016, a pesar de no haberse incrementado significativamente, resalta el mayor incremento que se ha dado a las denuncias relacionadas a violencia familiar que según los registros corresponde a otras denuncias y que se encuentra tipificado como faltas contra la persona que se incrementan significativamente en 20%, de 96,476 a 116,203.

Al analizar dicho análisis debe tenerse en consideración que dicha situación se deba a que las faltas penales se han incrementado o que las campañas realizadas por el estado están siendo efectivas y esto hace que las personas tengan mayor confianza en la policía nacional para realizar sus denuncias; de igual manera hay que tener consideración que según estudios existe la cifra negra, es decir la existencia de personas que son víctimas de estos hechos delictivos pero que no denuncian y cuya cifra es desconocida.

1.4.1 Problema general

¿La gestión de denuncias como difieren en la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016?.

1.4.2 Problemas específicos

Problema específico 1

¿Las denuncias en la gestión 2016 como difieren en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016?

Problema específico 2

¿Los trámites de hecho en la gestión 2016 como difieren en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016?

Problema específico 3

¿La derivación de los trámites de hecho como difieren por el destino final de las denuncias en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016?

Problema específico 4

¿Los casos por tipos de denuncias por faltas penales como difieren en las Comisarías PNP del Perú en los años 2015-2016?

1.5. Hipótesis

1.5.1 Hipótesis General

La gestión de denuncias mejora significativamente la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016.

1.5.2 Hipótesis específicos

Hipótesis específico 1

Las denuncias se incrementan significativamente en la gestión 2016 en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016.

Hipótesis específica 2

Los trámites de hecho se incrementan significativamente en la gestión 2016 en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016.

Hipótesis específica 3

Las derivaciones de los trámites de hecho se diferencian por el destino final de las denuncias en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016.

Hipótesis específica 4

Los casos por tipos de denuncias por faltas penales se diferencian en las Comisarías PNP del Perú en los años 2015-2016.

1.6 Objetivos**1.6.1 Objetivo General**

Determinar si la gestión de denuncias mejora en la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016.

1.5.2 Objetivos específicos**Objetivo específico 1**

Determinar si las denuncias en la gestión 2016 difieren en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016.

Objetivo específico 2

Determinar si los trámites de hecho en la gestión 2016 difieren en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016.

Objetivo específico 3

Determinar si las derivaciones de los trámites de hecho difieren por el destino final de las denuncias en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016.

Objetivo específico 4

Determinar si los casos por tipos de denuncias por faltas penales se diferencian en las Comisarías PNP del Perú en los años 2015-2016.

II. Marco metodológico

2.1. Variables

2.1.1 Gestión de denuncias por faltas penales

Definición conceptual

Chiroque (2013, p.01) señala que la gestión de denuncias por faltas penales “se inicia mediante la denuncia y no es obligatoria, pero es recomendable la intervención de un abogado”. Según su análisis el trámite procesal para infracciones menores no es el idóneo o se corre el peligro que las acciones culminen en una prescripción, lo que en muchos casos hace que el agredido tenga la percepción de que existe un inadecuado sistema de justicia.

Ezaine (1996, p.246), define que las denuncias por faltas penales, "son infracciones penales que lesionan los derechos personales, patrimoniales, y sociales, y que por su mínima lesión no constituyen delitos".

Definición Operacional

No aplica la definición operacional de la variable gestión de denuncias por faltas penales, debido a que para el estudio planteado se ha utilizado registros administrativos de las denuncias por faltas Penales de la Policía Nacional del Perú, por ser un estudio con enfoque cuantitativo, descriptivo, transversal y comparativo.

2.1.2 Trámite de hecho

Definición conceptual

El diccionario jurídico, señala que el trámite en el aspecto legal, consiste en “cada uno de los estados, diligencias y resoluciones de un asunto hasta su terminación” (1970, p.01).; es decir la ruta o los pasos de las diligencias o procedimientos regulados por ley expresa, que deben ser cumplidas y que estas pueden ser de tipo civil o penal.

Definición operacional

En la presente investigación no aplicaría la definición operacional debido a que para el estudio planteado se ha utilizado registros administrativos oficiales de las denuncias por faltas Penales de la Policía Nacional del Perú, por ser un estudio con enfoque cuantitativo, descriptivo, transversal y comparativo.

2.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable gestión de denuncias

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles rangos
Eficiencia de gestión	Denuncias 2015-2016	1, 35	(1) Alta (2) Mediana (3) Baja	Logro justificado 70-100
	Tramite de hecho 2015-2016	85,98		Logro moderado 50 - 69
Demanda de denuncias	Denuncias por departamento	69-71		Logro en progreso menos de 50
	Denuncias por tipo	99-101		Logro justificado 70-100
Casos de denuncias por tipo	Denuncias contra la persona	2,36		Logro moderado 50 - 69
	Denuncias contra el patrimonio.	7,41		Logro en progreso menos de 50
	Denuncias contra las buenas costumbres	15,49		
	Denuncias contra la Seguridad Pública	20,54		
	Denuncias contra la Tranquilidad Pública	24,58		
	Otras denuncias	30,64		

Tabla 2

Operacionalización de la variable Trámite de hecho

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles rangos
Tendencia del trámite de hecho	Trámite de hecho 2015-2016	77,85	(1) Alta (2) Mediana (3) Baja	Logro justificado 70-100
	Tramite de hecho por departamento	92		Logro moderado 50 - 69
Derivación de trámite de hecho	Juez de Paz	79,87		Logro en progreso menos de 50
	Fiscalía	78,86		
	Juez de familia	80,88		Logro justificado 70-100
	Otras Unidades especializadas PNP	81,89		Logro moderado 50 - 69
	Archivo	82,90	Logro en progreso menos de 50	

Elaboración propia.

2.3. Metodología

Tal es así que en la investigación recurrimos al método inductivo deductivo el mismo que nos permite analizar el tema de acuerdo a la teoría. Para poder comparar a través de los resultados de los datos oficiales de la Policía Nacional del Perú, si, las denuncias por faltas penales y trámite de hecho difieren entre sí.

2.4. Tipo de estudio

El tipo de estudio es aplicada y explicativa, se describieron y se analizaron los datos administrativos de las denuncias penales así como su trámite en las Comisarías PNP años 2015 y 2016 con el propósito de analizar la inferencia entre la variable gestión de denuncias penales y la variable trámite de hecho de las Comisarías PNP.

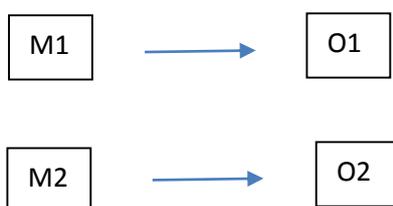
2.5. Diseño de Investigación

No experimental, realizados sin la manipulación de las variables en los que se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlo.

Es transversal porque se recogió la información en un tiempo y espacio determinado, registros años 2015 y 2016 de las denuncias registradas en las Comisarías PNP;

El modelo de análisis es comparativo, porque buscamos la inferencia entre las variables gestión de denuncias y trámite de hecho en las comisarías PNP.

Siendo el diseño de la investigación lo siguiente:



Dónde:

M1: Representa a las denuncias del año 2016

O1: Representa a las denuncias registradas año 2015.

M2: Representa a los trámites de hecho del año 2016

O2: Representa a los trámites de hecho del año 2015

2.6. Población, Muestra y Muestreo

No es aplicable porque para el estudio planteado se ha utilizado registros administrativos oficiales de las denuncias por faltas Penales de la Policía Nacional del Perú.

2.6.1 Población.

No es aplicable porque para el estudio planteado se ha utilizado registros administrativos oficiales de las denuncias por faltas Penales de la Policía Nacional del Perú.

2.6.2 Muestra

No resulta aplicable porque para el estudio planteado se ha utilizado registros administrativos oficiales de las denuncias por faltas Penales de la Policía Nacional del Perú.

2.6.3 Muestreo

No resulta aplicable porque para el estudio planteado se ha utilizado registros administrativos oficiales de las denuncias por faltas Penales de la Policía Nacional del Perú.

2.6.4 Criterios de selección

No resulta aplicable porque para el estudio planteado se ha utilizado registros administrativos oficiales de las denuncias por faltas Penales de la Policía Nacional del Perú.

2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

No aplica la utilización de instrumentos, se recolectó, presentó, analizó e interpreto los datos estadísticos de registro administrativos oficiales de la Policía Nacional del Perú, años 2015 y 2016.

2.7.1 Técnicas

Se utilizó datos estadísticos oficiales de la Policía Nacional del Perú

2.7.2 La encuesta.

No resulta aplicable, en base a registros se preparó mediciones para su análisis.

2.7.3 Instrumentos:

La confiabilidad y la validez.

No aplica.

2.8. Métodos de análisis de datos

Para el análisis de los datos, se aplicó análisis paramétricos de la prueba “t” de Student y análisis de varianza unidireccional ANOVA y Tukey de los métodos de estadística descriptiva, presentado en cuadros y gráficos de distribución de frecuencias de acuerdo a los estudios cuantitativos aplicado y obtenidos a través de software SSPS-22. y Excel 2010.

2.9. Aspectos éticos

Se ha utilizado datos oficiales de registro de denuncias por faltas penales de las comisarías PNP, proporcionadas por la División de Estadística de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la PNP, asimismo se han citado textos de consultas y manuales policiales como bibliografía para esta investigación.

III. Resultados

3.1 Resultados descriptivos

3.1.1 Eficiencia de gestión de denuncias

Tabla 3

Distribución de frecuencias de la eficiencia del trámite de hecho en la gestión de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016

	Niveles	Baremo	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Eficiencia gestión 2015	En proceso	0,50 - 0,65	9	36,0
	Logro moderado	0,66-0,81	13	52,0
	Logro justificado	0,82-0,96	3	12,0
Eficiencia gestión 2016	En proceso	0,51 - 0,66	7	28,0
	Logro moderado	0,67-0,82	13	52,0
	Logro justificado	0,83-0,97	5	20,0

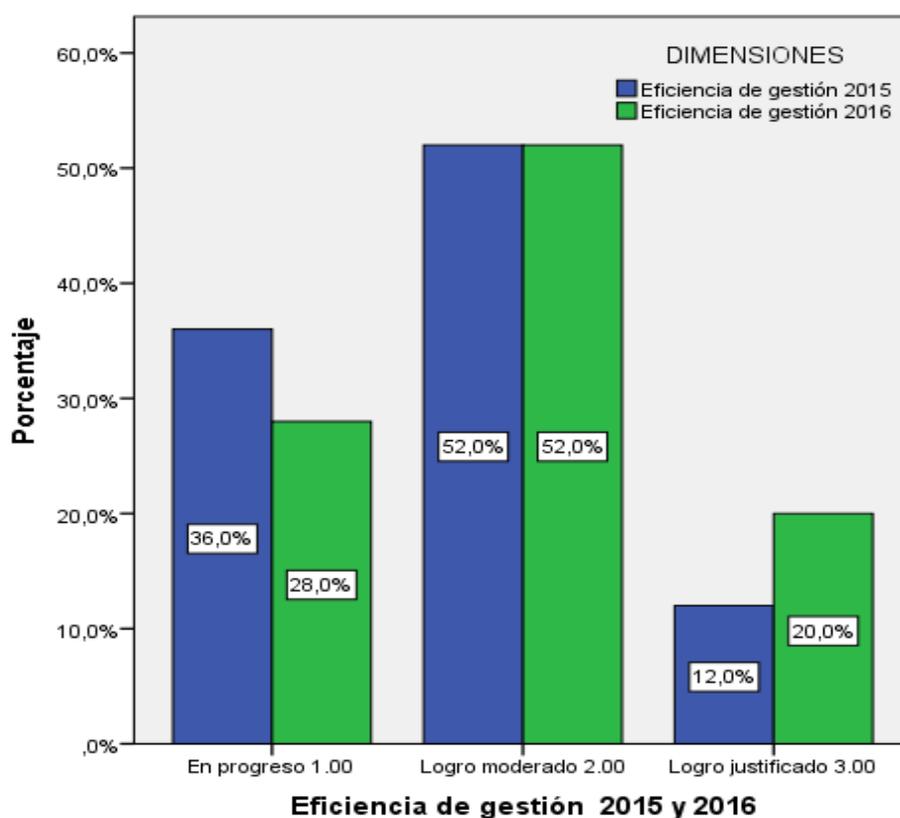


Figura 1. Niveles de la eficiencia del trámite de hecho en la gestión de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.

Interpretación.

Los resultados de la tabla 3 y la figura 1 permite conocer que la eficiencia del trámite de hecho en la gestión de denuncias por faltas penales a nivel nacional mejora ligeramente en la gestión 2016 por cuanto la eficiencia en proceso bajo del 36% el año 2015 a 28% el año 2016. El nivel de logro moderado se mantuvo en 52% en los dos años y la mejora se hace notoria cuando en 2016 sube de 12 a 20%.

3.1.2 Denuncias por faltas penales

Tabla 4

Medidas de tendencia central y variación de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.

Estadísticos			
		Denuncias por faltas penales 2015	Denuncias por faltas penales 2016
N	Válido	25	25
Media		10015,68	10591,72
Desviación estándar		17292,175	17832,221
Varianza		299019311,727	317988118,210

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

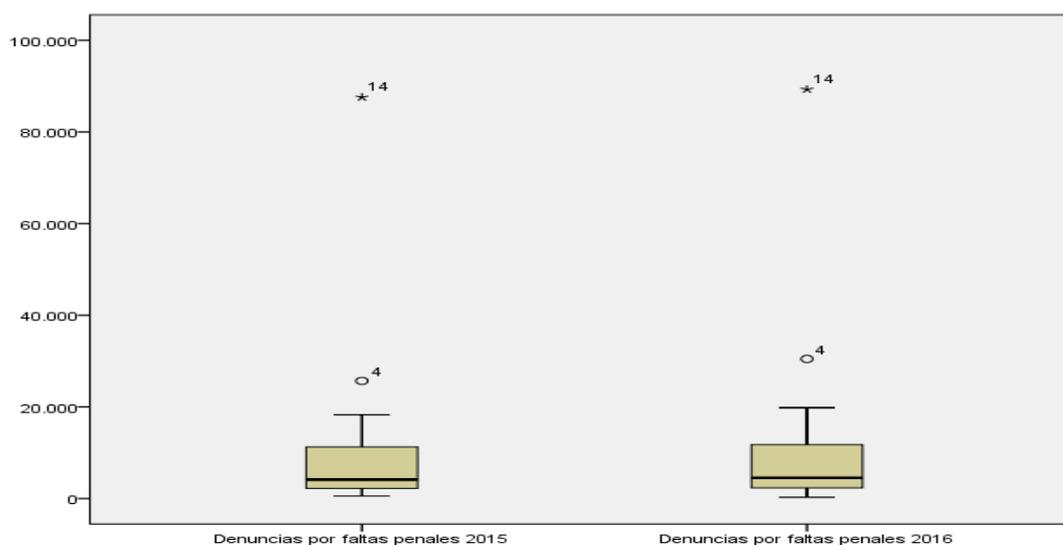


Figura2. Medidas de posición de las variables de la denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016

Interpretación

De acuerdo a los resultados de la tabla 4 y la figura 2 la medida de tendencia central (media), de variación y de posición no muestra diferencias marcadas de aparente incremento en el período de gestión 2016 con una diferencia de la media de 576 denuncias. Este detalle se evidencia en la figura 3, donde las mayores denuncias se registraron en Lima donde se registró más de 80 mil denuncias en comparación con los demás departamentos del país, seguidos por Arequipa 30 mil, los departamentos que no superan las 20 mil denuncias son: Cuzco 19 mil, La Libertad 13 mil, Junín y Piura 12 mil, Ica, Callao y Lambayeque 11 mil, Huánuco 8 mil, Ancash 6 mil, San Martín 5 mil, Puno 4 mil, Apurímac, Madre de Dios y Cajamarca 3 mil, Loreto, Tacna, Huancavelica y Tumbes 2 mil, y los departamentos que no superan los 2 mil se encuentran: Amazonas, Ayacucho, Ucayali y Moquegua, por último Pasco, que no supera 300 denuncias por faltas

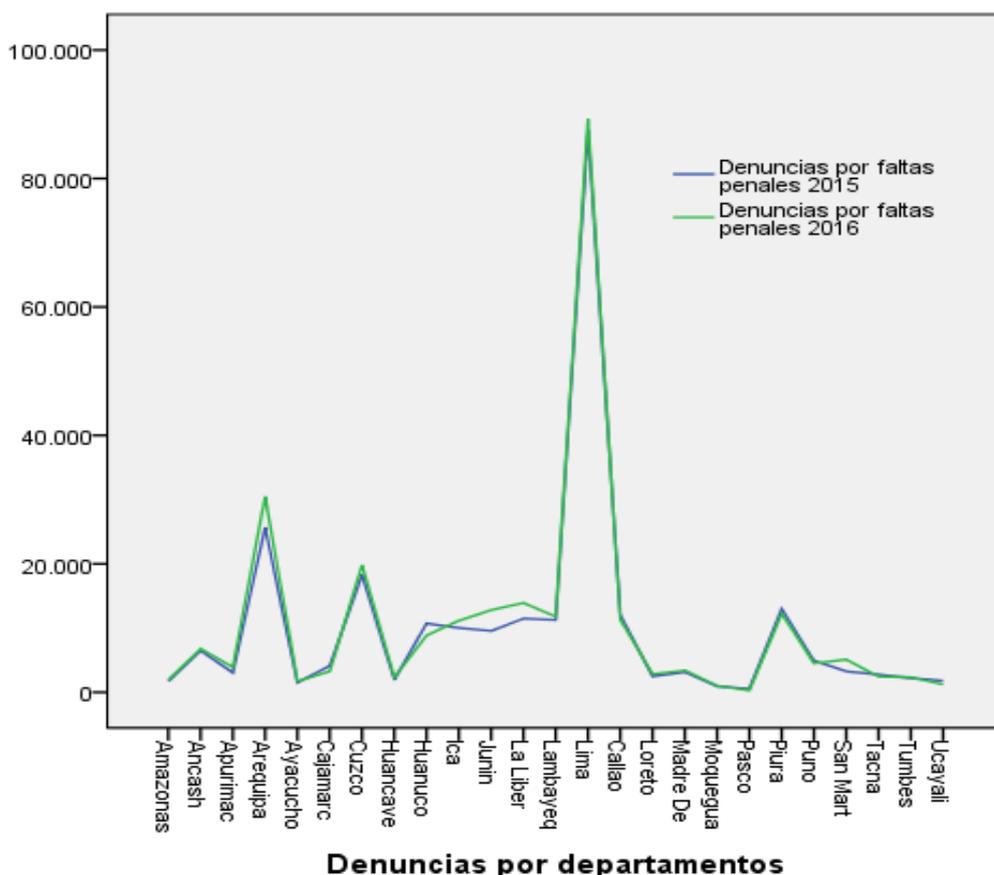


Figura3. Medidas de tendencia por departamentos de las variables de la denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016

3.1.3. Trámite de hecho

Tabla 5

Medidas de tendencia central y variación del trámite de hecho de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.

Estadísticos		Trámite de hecho 2015	Trámite de hecho 2016
N	Válido	25	25
Media		6618,2800	7590,3600
Desviación estándar		9906,83957	11266,24797
Varianza		98145470,210	126928343,407

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

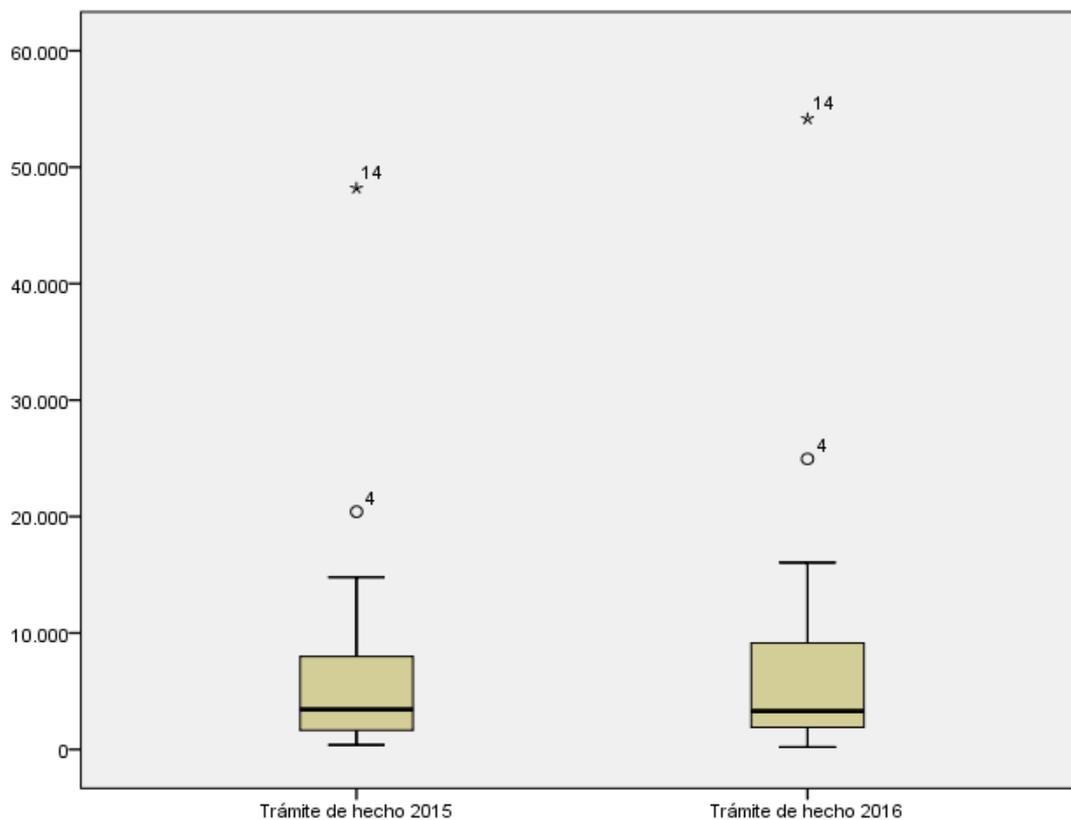


Figura4. Medidas de posición de las variables del trámite de hecho de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.

Interpretación

De acuerdo a los resultados de la tabla 5 y la figura 5 la medida de tendencia central (media), de variación y de posición no muestra diferencias marcadas de aparente incremento en el período de gestión 2016 con una diferencia de la media de 976 denuncias. Este detalle se evidencia en la figura 4, donde a nivel de departamento los mayores tramites de hecho de las denuncias se realizaron en Lima donde se resolvieron más de 50 mil denuncias en comparación con los demás departamentos del país, seguidos por Arequipa 24 mil, Cuzco 16 mil, La Libertad 11 mil, Piura y Lambayeque 10 mil, entre los más relevantes que no superan 25 mil denuncias resueltas.

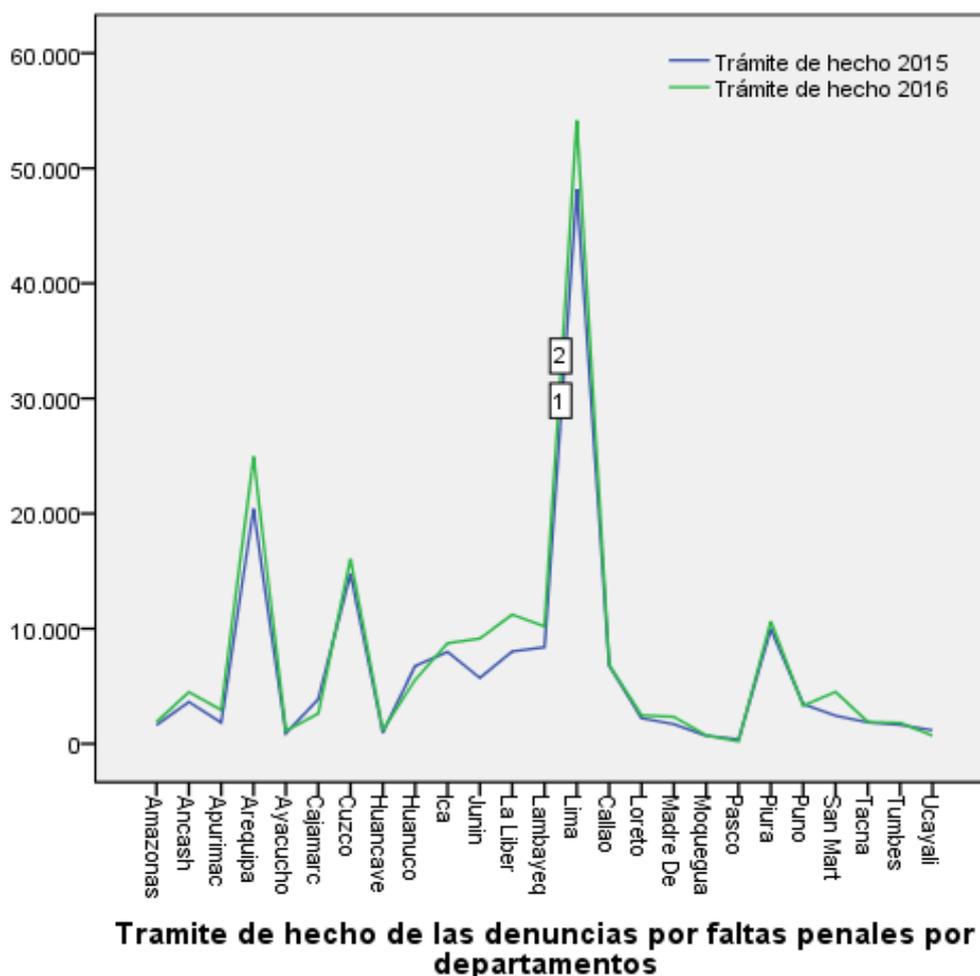


Figura 5. Medidas de posición de las variables del trámite de hecho de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.

3.1.3. Derivación de Trámite de hecho

Tabla 6

Medidas de tendencia central y variación de la derivación del trámite de hecho de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.

Estadísticos		Fiscalía	Juez de Paz	Juez de familia	Otras unidades PNP	Archivo por retiro de denuncias
N	Válido	25	25	25	25	25
Media		2178	1995	540	129	1776
Desviación estándar		2838,97347	2588,15296	1053,38415	371,84775	3996,87474
Varianza		8059770,390	6698535,743	1109618,167	138270,750	15975007,667
Media		1854	2036	1781	109	1811
Desviación estándar		2942,95521	2716,15681	2212,95423	296,57180	4020,11655
Varianza		8660985,340	7377507,833	4897166,423	87954,833	16161337,057

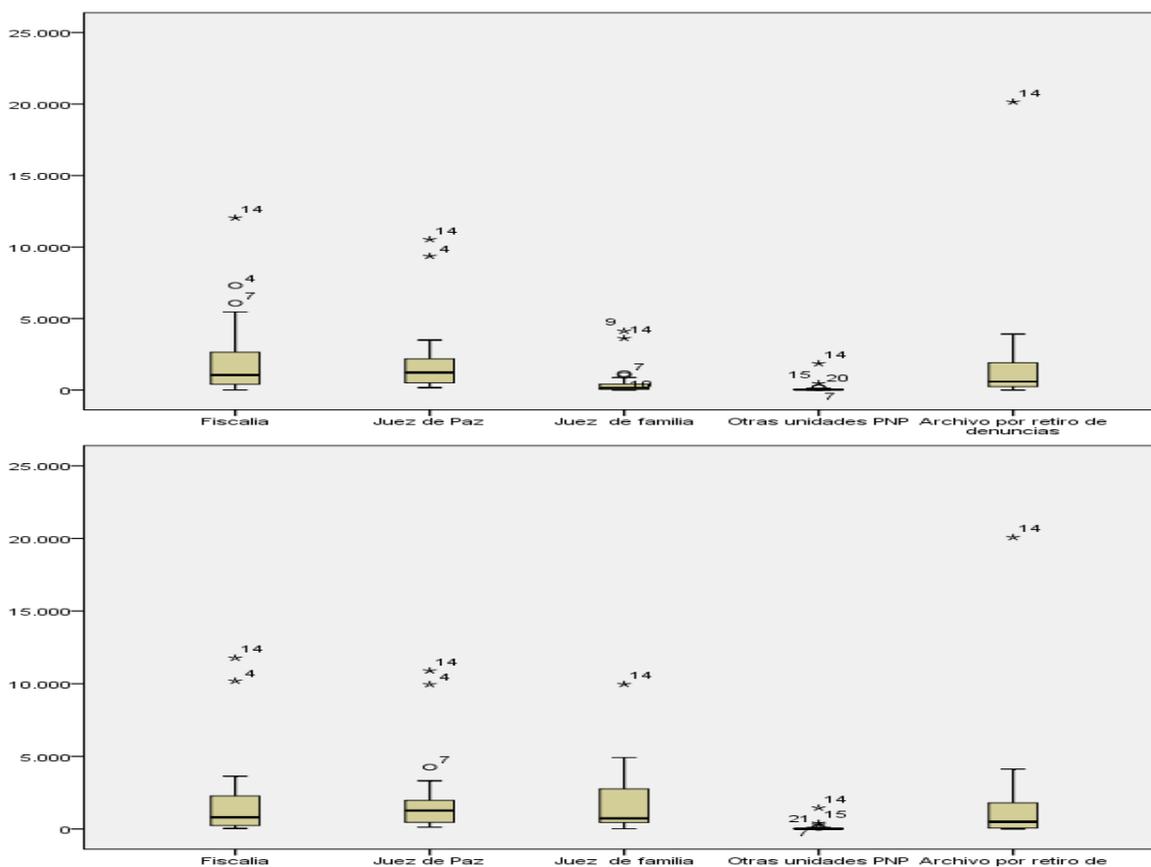


Figura6. Medidas de posición de las variables derivación del trámite de hecho de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.

Interpretación

De acuerdo a los resultados de la tabla 6 y la figura 5 la medida de tendencia central (media), de variación y de posición, nos muestra que en la gestión el año 2016 en relación al 2015, muestra diferentes tendencias; es así que en la derivación de 2178 expedientes el año 2015 para el año 2016 fue de 1854 con lo que disminuyó 324; en la derivación al Juez de Paz ocurrió lo contrario de 1995 subió a 2036. Al parecer las derivaciones no muestran tendencias definidas como el caso de Juez de Familia de 540 subió a 1781 que constituye un 300% de incremento. La información de documentos que se derivaron al archivo en su mayoría ha sido abandono de los interesados o casos resueltos por la PNP:

3.1.4 Tipo de denuncias por faltas penales

El registro de denuncias registradas en los dos años de estudio 2015 y 2016, evidencia hechos importantes, motivo por el cual se ha visto por conveniente presentar la información teniendo en cuenta los tipos de faltas penales los que por su naturaleza de casos son puntuales y ya se dispone de registros establecidos oficialmente.

Tabla 7

Medidas de tendencia central y variación de las denuncias por tipo de faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016.

Tipos faltas	Estadísticos descriptivos				
	N	2015		2016	
		Media	Desviación estándar	Media	Desviación estándar
Contra la persona	25	1692	2867,26	1546	2569,994
Contra el patrimonio	25	2067	4591,61	1850	4103,503
Contra las buenas costumbres	25	32	65,23	31	58,058
Contra las seguridad pública	25	26	34,82	24	32,975
Contra la tranquilidad pública	25	29	53,67	53	106,339
Contra violencia familiar y abandono de hogar	25	6170	9838,12	7089	11164,430

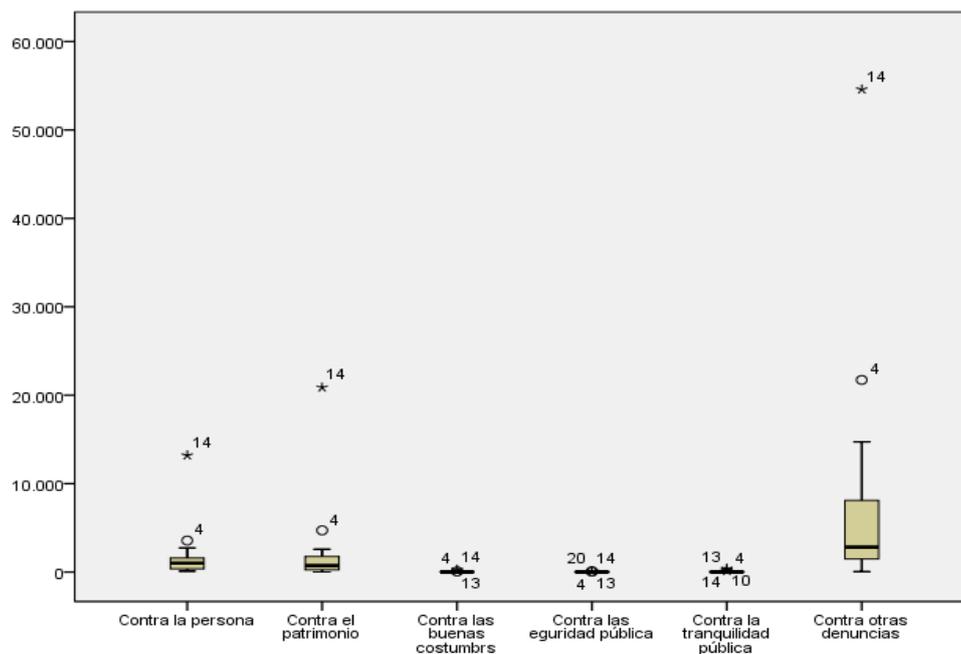


Figura 7. Medidas de posición de las variables de denuncias de faltas penales por tipo en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016

Interpretación

De acuerdo a los resultados de la tabla 7 y la figura 7 la medida de tendencia central (media), de variación y de posición, nos muestra que las denuncias de faltas penales por tipo en la gestión 2016 en relación a la gestión 2015, del tipo de faltas por violencia familiar y abandono de hogar se incrementa considerablemente en (919) denuncias, y los tipos de denuncias contra la tranquilidad pública presenta un ligero incremento en (24) denuncias; las denuncias contra el patrimonio presentan una disminución en (217) y contra la persona (146), contra las buenas costumbres y contra la seguridad pública prácticamente se mantienen.

3.2. Resultados inferenciales

3.2.1 La eficiencia de trámite de hecho en la gestión de denuncias

Hipótesis general

H₀. En la gestión de denuncias no mejora significativamente la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016.

H1. En la gestión de denuncias mejora significativamente la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú en los años 2015-2016

Tabla 8

Prueba de “t” de Student de la eficiencia de gestión las denuncias de faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en los años 2015 – 2016.

Prueba de muestras emparejadas								
	Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación estándar	Media de error st.	95% intervalo de confianza diferencia				
				Inferior	Superior			
Eficiencia gestión 2016 - 2015	,1600	,5538	,11075	-,06859	,38859	1,445	24	,161

Interpretación.

De acuerdo a los resultados de la tabla 8 la diferencia de la media de los índices de eficiencia entre la gestión del año 2016 y 2015 es de 0,16 que expresa un incremento de eficiencia que aplicando la prueba de $t = 1,445$ y un valor de significación de 0,161 que resulta mayor que el valor de alfa, 05 ($p: 0,161 > \alpha 0,05$), por tanto se acepta la Hipótesis nula por consiguiente la eficiencia en la gestión de denuncias no muestran diferencias significativas en la gestión de los años indicados. Lo expuesto permite inferir que: “En la gestión de denuncias no mejora significativamente la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016”.

3.2.2 Denuncias por faltas penales

Hipótesis específica 1

H0. Las denuncias no se incrementan significativamente en la gestión 2016 en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP del Perú en los años 2015-2016

H1.Las denuncias se incrementan significativamente en la gestión 2016 en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP del Perú en los años 2015-2016

Tabla 9

Prueba de “t” de Student de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en los años 2015 – 2016.

Prueba de muestras emparejadas								
Diferencias emparejadas								
	Media	Desviación estándar	Media de	95% de intervalo de		t	gl	Sig. (bilateral)
			error estándar	confianza de la diferencia				
				Inferior	Superior			
Denuncias por faltas penales								
2016 - Denuncias por faltas penales	576,04	1426,771	285,354	-12,902	1164,982	2,019	24	,055
2015								

Interpretación.

De acuerdo a los resultados de la tabla 9 la diferencia de la media de las denuncias por faltas penales del año 2016 y 2015 es de 576,04 que expresa un incremento que aplicando la prueba de $t = 2,019$ y un valor de significación de 0,055 que resulta mayor que el valor de alfa, 05 ($p: 0,055 > \alpha 0,05$), por tanto se acepta la Hipótesis nula por consiguiente, las denuncias en el año 2016 no muestran diferencias significativas en la gestión de los años indicados. Lo expuesto permite inferir que: “Las denuncias no se incrementan significativamente en la gestión 2016 en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP del Perú en los años 2015-2016”.

3.2.2 Trámite de hechos de las denuncia por faltas penales

Hipótesis específica 2

H₀. Los trámites de hechos no se incrementan significativamente en la gestión 2016 en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP del Perú en los años 2015-2016.

H₁. Los trámites de hechos se incrementan significativamente en la gestión 2016 en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP del Perú en los años 2015-2016.

Tabla 10

Estadísticos de la media y desviación estándar de los trámites de hecho de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en los años 2015 – 2016.

Estadísticas de muestras emparejadas				
	Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Trámite de hecho 2015	6618,28	25	9906,84	1981,37
Trámite de hecho 2016	7590,36	25	11266,25	2253,25

Tabla 11

Prueba de “t” de Student de los trámites de hechos por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en los años 2015 – 2016.

Prueba de muestras emparejadas								
	Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
	Diferencia de Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
				Inferior	Superior			
Trámite de hecho 2016 - Trámite de hecho 2015	972,08	1713,535	342,707	264,767	1679,392	2,836	24	,009

Interpretación.

De acuerdo a los resultados de la tabla 11 la diferencia de la media de los trámites de hecho por faltas penales del año 2016 y 2015 es de 972,08 que expresa un incremento que aplicando la prueba de $t = 2,836$ y un valor de significación de 0,009 que resulta menor que el valor de alfa, 05 ($p: 0,009 < \alpha 0,05$), por tanto se acepta la Hipótesis H1 por consiguiente los trámites de hecho por faltas penales en el año 2016 muestran diferencias significativas en relación a la gestión del año 2015, lo que se confirma con la diferencia de la media (972.08) que es una cifra considerable. Lo expuesto permite inferir que: “Los trámites de hechos se incrementan significativamente en la gestión 2016 en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP del Perú en los años 2015-2016” por tanto mayor eficiencia en el trámite de hechos.

3.2.3 Destino final de la derivación de trámite de hechos

Hipótesis específica 3

H₀. La derivación de los trámites de hechos no se diferencian por el destino final de las denuncia en las Comisarías PNP del Perú en los años 2015-2016

H₁. La derivación de los trámites de hechos se diferencian por el destino final de las denuncia en las Comisarías PNP del Perú en los años 2015-2016

Tabla 12

Prueba de ANOVA de la derivación de los trámites de hechos hacia el destino final de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2016.

Trámite de hecho 2016	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	63056550,67	4	15764137,67	2,120	,082
Dentro de grupos	892438835,68	120	7436990,30		
Total	955495386,35	124			

Interpretación.

La tabla 12, prueba de análisis de variancia de la derivación de los trámites de hechos con un coeficiente $F = 2,120$ y un p valor de $0,082$ mayor que alfa ($p: 0,82 > \alpha: 0,05$) muestra que no existe diferencia significativa en la cantidad de denuncias derivadas a las diferentes instancias del proceso de denuncias pese a existir diferencias aparentes entre una instancia a otra incluyendo los casos que se archivan en las sedes policiales de la policía nacional del Perú. La tabla donde se aplica la prueba de rangos múltiples de Tukey, confirma lo expuesto en líneas arriba donde los trámites de hechos no muestra diferencia estadísticamente diferentes constituyendo un solo grupo que están rotulado con la misma letra (a).

Tabla 13

Prueba de HSD Tukey^a de la derivación de los trámites de hechos hacia el destino final de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2016.

HSD Tukey ^a GRUPO3	N	Subconjunto para alfa = 0.05
		1
Trámite de hecho otras unidades 2016	25	108,60 (a)
Trámite de hecho Juez de Familia 2016	25	1781,44 (a)
Trámite de hecho Archivo 2016	25	1811,16 (a)
Trámite de hecho Fiscalía 2016	25	1853,56 (a)
Trámite de hecho Juez de Paz 2016	25	2035,60 (a)
Sig.		,098

Se visualizan las medias para los grupos en los subconjuntos homogéneos.

a. Utiliza el tamaño de la muestra de la media armónica = 25.000.

Tabla 14

Prueba de ANOVA de la derivación de los trámites de hechos hacia el destino final de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2015.

ANOVA

Trámite de hecho 2015	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	85672205,01	4	21418051,25	3,349	,012
Dentro de grupos	767548865,20	120	6396240,54		
Total	853221070,21	124			

Interpretación.

La tabla 15, prueba de análisis de variancia de la derivación de los trámites de hechos con un coeficiente $F = 3,349$ y un p valor de $0,012$ menor que alfa ($p: 0,012 < \alpha: 0,05$) muestra que existe diferencia significativa en la cantidad *los trámites de hechos hacia el destino final de las denuncias por faltas penales*. La tabla donde se aplica la prueba de rangos múltiples de Tukey, para el año 2015 muestra que existe diferencia estadística entre los trámites hechos a la Fiscalía en comparación a los trámites hechos a otras unidades; entre los otros destino no se ha probado diferencias estadísticamente significativa.

Tabla 15

Prueba de HSD Tukey^a de la derivación de los trámites de hechos hacia el destino final de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en los años 2015

HSD Tukey ^a GRUPO5	N	Subconjunto para alfa = 0.05	
		1	2
Trámite de hecho otras unidades 2015	25	129,00 (b)	
Trámite de hecho Juez de Familia 2015	25	540,00 (b)	540,00 (a)
Trámite de hecho Archivo 2015	25	1776,20 (b)	1776,20 (a)
Trámite de hecho Juez de Paz 2015	25	1994,92 (b)	1994,92 (a)
Trámite de hecho Fiscalía 2015	25		2178,16 (a)
Sig.		,075	,155

Se visualizan las medias para los grupos en los subconjuntos homogéneos.

a. Utiliza el tamaño de la muestra de la media armónica = 25.000.

3.2.4 Tipos de denuncias por faltas penales

Hipótesis específica 4

H₀. Los casos por tipos de denuncias por faltas penales no se diferencian en las Comisarías PNP del Perú durante en los años 2015-2016

H₁. Los casos por tipos de denuncias por faltas penales se diferencian en las Comisarías PNP del Perú durante los años 2015-2016

Tabla 16

Prueba de ANOVA de los casos por tipo de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2016.

VALORES6	ANOVA				
	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	934181898,75	5	186836379,75	7,569	,000
Dentro de grupos	3554492497,92	144	24683975,68		
Total	4488674396,67	149			

Interpretación

La tabla 16, prueba de análisis de variancia de la derivación de los casos por tipos de denuncias con un coeficiente $F = 7,569$ y un p valor de 0,000 menor que alfa ($p: 0,000 < \alpha: 0,05$) muestra que existe diferencia significativa en la cantidad de casos por tipo de denuncias en el año 2016. La tabla donde se aplica la prueba de rangos múltiples de Tukey, muestra que existe diferencia estadística entre los casos por tipo referido a otras denuncias (violencia familiar, abandono de hogar) en comparación a los casos del tipo contra el patrimonio, contra la persona, contra la tranquilidad pública, contra las buenas costumbres y contra la seguridad pública; probándose diferencias estadísticamente significativa.

Tabla 17

Prueba de HSD Tukey^a de los casos por tipo de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2016.

Denuncias por tipo	N	Subconjunto para alfa = 0.05	
		1	2
Contra la seguridad pública 2016	25	23,80(b)	
Contra las buenas costumbres 2016	25	31,36(b)	
Contra la tranquilidad pública 2016	25	52,48(b)	
Contra la persona 2016	25	1545,68(b)	
Contra el patrimonio 2016	25	1849,68(b)	
Contra Otras denuncias 2016	25		7088,72(a)
Sig.		,785	1,000

Se visualizan las medias para los grupos en los subconjuntos homogéneos.

a. Utiliza el tamaño de la muestra de la media armónica = 25.000.

Tabla 18

Prueba de ANOVA de los casos por tipo de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2015.

VALORES7	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	712201124,56	5	142440224,91	6,777	,000
Dentro de grupos	3026421481,68	144	21016815,85		
Total	3738622606,24	149			

Interpretación.

La tabla 18, prueba de análisis de variancia de la derivación de los trámites de hechos con un coeficiente $F = 6,777$ y un p valor de 0,000 menor que alfa ($p: 0,000 < \alpha: 0,05$) muestra que existe diferencia significativa en la cantidad de casos por tipo de denuncias en el año 2015. La tabla donde se aplica la prueba de rangos múltiples de Tukey, muestra que existe diferencia estadística entre los casos por tipo referido a otras denuncias (violencia familiar, abandono de hogar) en comparación a los casos del tipo contra el patrimonio, contra la persona, contra las buenas costumbres, contra la tranquilidad pública y contra la seguridad pública; probándose diferencias estadísticamente significativas.

Tabla 19

Prueba de HSD Tukey^a de los casos por tipo de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2015

Denuncias por tipo 2015	N	Subconjunto para alfa = 0.05	
		1	2
Contra la seguridad pública 2015	25	26,16 (b)	
Contra la tranquilidad pública 2015	25	29,08 (b)	
Contra las buenas costumbres 2015	25	31,68 (b)	
Contra la persona 2015	25	1691,68 (b)	
Contra el patrimonio 2015	25	2066,96 (b)	
Contra Otras denuncias 2015	25		6170,12 (a)
Sig.		,617	1,000

Se visualizan las medias para los grupos en los subconjuntos homogéneos.

a. Utiliza el tamaño de la muestra de la media armónica = 25.000.

IV. Discusión

Discusión

El principal objetivo de esta investigación ha sido analizar la eficiencia de la gestión de las comisarías PNP respecto al trámite de las denuncias por faltas penales, de los resultados obtenidos en el entendido que la mejora de una gestión es la mayor eficiencia en la gestión en relación con el año anterior y teniendo en cuenta que los resultados muestra una diferencia de solo 0,16 que expresa un incremento de eficiencia. Aplicando la prueba de $t = 1,445$ con un valor 0,161 de significación que resultó mayor que el valor de alfa, 05 ($p: 0,161 > \alpha 0,05$), por estos resultados se acepta la Hipótesis nula y se infiere que: “En la gestión de denuncias no mejora significativamente la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016”.

Pillaca (2015, p.60), señala que *“las políticas públicas están compuestas por estrategias orientadas a generar satisfacción pública, y en dicho campo el uso de información constituye un componente transversal, por considerarse un soporte para su efectividad”*, al revisar los resultados, vemos que al mantenerse la gestión de denuncias del 2016 respecto al 2015 sin mostrar mejora, nos hace suponer que no se está haciendo mucho para mejorar la eficiencia en las comisarías por consiguiente no está generando satisfacción a los ciudadanos.

Sobre la tendencia de denuncias, la media de las denuncias arrojaron, 576,04 del año 2016 en comparación con el año 2015 que aplicado la prueba de “t” mostraron un valor de significación de 0,055 que resulta mayor que el valor de alfa, 05 ($p: 0,055 > \alpha 0,05$), lo cual expresa que: “Las denuncias no se incrementan significativamente en la gestión 2016 en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP del Perú en los años 2015-2016”, corroborando la teoría anteriormente señalada.

Villalta Perdomo (2017, p.3), manifiesta que se ha evidenciado que la información oficial de denuncias por ser de cobertura diaria, semanal, mensual y anual ayuda a conocer la tendencia del delito. En dicho contexto, podemos afirmar que la tendencia de las faltas en el Perú año 2016 en comparación con el año 2015 se mantiene, no demostrando significativa incidencia.

Respecto de la eficiencia del trámite de hechos, conforme la aplicación de la prueba de “t” que arrojó un valor de 2,836 y un valor de significación de 0,009

que resulta menor que el valor de alfa, 05 ($p: 0,009 < \alpha 0,05$), se acepta la Hipótesis de que los trámites de hecho por faltas penales en el año 2016 muestran diferencias significativas en relación a la gestión del año 2015, lo que se confirma con la diferencia de la media (972.08) que es una cifra considerable.

Eyzaguirre (2000, p.257), señala que la mayoría de los casos las denuncias en las Comisarías de la Policía Nacional son registradas, investigadas y resueltas, confirmaría nuestra hipótesis que el trámite de las denuncias realizados en el año 2016 en comparación al año 2016 muestra un ligero incremento, lo que no resulta de una mayor eficiencia, sino del resultado que debe seguir la denuncia.

En relación a la diferencia de las denuncias por tipo, los resultados muestran que existe diferencia estadística entre los casos por tipo referido a otras denuncias (violencia familiar, abandono de hogar) en comparación a los casos del tipo contra el patrimonio, contra la persona, contra las buenas costumbres, contra la tranquilidad pública y contra la seguridad pública; probándose diferencias estadísticamente significativas. Confirmada con la prueba de análisis de variancia la prueba de rangos múltiples de Tukey, de los casos de denuncias por tipo con un coeficiente $F = 6,777$ y un p valor de 0,000 menor que alfa ($p: 0,000 < \alpha: 0,05$) muestra que existe diferencia significativa en la cantidad de casos por tipo de denuncias en el año 2015. De los cuales resalta las faltas por violencia familiar y abandono de hogar que se incrementa considerablemente en (919) denuncias, y los tipos de denuncias contra la tranquilidad pública presenta un ligero incremento en (24) denuncias; las denuncias contra el patrimonio presentan una disminución en (217) y contra la persona (146), contra las buenas costumbres y contra la seguridad pública prácticamente se mantienen.

Lunecke (2016, p.115) señala que "siguiendo a Sabatini (2003), la "malignidad social" del vecindario se expresa en la violencia y delincuencia ejercida por grupos específicos del sector"; los tipos de denuncias nos muestran el comportamiento de la sociedad, la tendencia del delito.

Buitrago y Corza (2016), concluyó en su estudio entre otros, que en Colombia la violencia intrafamiliar, entendida como un fenómeno criminológico que ocurre dentro de los hogares requiere acciones de prevención especial en las políticas institucionales, recomendando que debe revisarse el proceso judicial y las penas impuestas.

En ese sentido de acuerdo a los resultados, nos muestra que lo que está predominando es la violencia familiar y abandono de hogar y este fenómeno también está afectando a Colombia, lo que nos hace suponer que los valores familiares y por ende de convivencia están en peligro, no solo en el País sino podría decirse a una parte de la región, por lo que se debería tomar medidas preventivas por reducir esta tendencia a través de programas preventivos para evitar que la violencia siga en crecimiento, de cierto modo habría que realizarse estudios posteriores sobre estos comportamientos de forma selectiva.

Sobre la derivación de los trámites de hechos, la prueba de análisis de variancia arroja un coeficiente $F = 2,120$ y un p valor de 0,082 mayor que alfa ($p: 0,82 > \alpha: 0,05$) y la tabla donde se aplica la prueba de rangos múltiples de Tukey muestra que no existe diferencia significativa en la cantidad de denuncias derivadas a las diferentes instancias del proceso de denuncias pese a existir diferencias aparentes entre una instancia a otra incluyendo los casos que se archivan en las sedes policiales de la policía nacional del Perú.

Analizando las variables y sus dimensiones encontramos que sus resultados confirman la teoría de Eyzaguirre (2000, p.259) que el plazo de 24 horas que tiene la policía para investigar, es muy corto, por lo cual el policía remite al delincuente sin pruebas contundentes al fiscal o juez y éste no tiene más remedio que dejarlo libre.; por lo que podemos afirmar que las denuncias son derivadas a la autoridad competente dentro de las 24 horas y de no existir pruebas son archivadas y por ende el delincuente no es sancionado.

V. Conclusiones

Conclusiones

- Primera.** Las denuncias registradas respecto a su trámite en las Comisarías PNP del año 2016 respecto al año 2015, no muestra incremento significativo estadísticamente, estableciéndose que la mayoría de denuncias son tramitadas a la autoridad competente respectiva para la continuidad de su procedimiento. Quedándose establecido que en la gestión de denuncias no mejora significativamente la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016"; de lo que nos hace suponer que no está realizando mucho para lograr una mejor eficiencia en las comisarías y por ende mejorar la satisfacción de la ciudadanía.
- Segunda.** La demanda de denuncias de la población del año 2016 en relación al 2015, se mantienen por lo que no hay diferencia significativa de acuerdo a los resultados, ya que no se han incrementado significativamente; lo que nos hace suponer que el comportamiento negativo de la sociedad se mantiene y no se está haciendo mucho para reducir estos males sociales.
- Tercera.** Sobre la derivación de los trámites de hechos, la comparación realizada del año 2016 respecto al año 2015, muestran que no existe diferencia significativa en la cantidad de denuncias derivadas a las diferentes instancias del proceso de denuncias pese a existir diferencias aparentes entre una instancia a otra incluyendo los casos que se archivan en las sedes policiales de la policía nacional del Perú, lo que nos hace suponer que el trámite de las denuncias sigue su curso correspondiente.
- Cuarta.** En relación a la diferencia de las denuncias por tipo, los resultados muestran que existe diferencia estadística entre los casos por tipo, predominando a lo referido a otras denuncias (violencia familiar, abandono de hogar) en comparación a los casos del tipo contra el patrimonio, contra la persona, contra las buenas costumbres, contra la tranquilidad pública y contra la seguridad pública; lo que hace suponer

que la mayor tendencia del comportamiento de la sociedad peruana radica en la violencia dentro del seno de la familia.

Quinta. De manera general, en los periodos 2015 y 2016, no se ha hecho mucho por mejorar la eficiencia en la gestión de denuncias por faltas penales en las Comisarías PNP y por ende prevalece la existencia de insatisfacción de la ciudadanía.

VI. Recomendaciones

Recomendaciones

- Primera.** La realización de un sistema de registro, evaluación y monitoreo sistematizado de las denuncias a nivel de las comisarías PNP y que sea conectado a los registros del Ministerio Público y Poder Judicial, a fin de que se verifique el registro adecuado y la gestión de las mismas.
- Segunda.** Que los ciudadanos puedan evaluar al efectivo que atendió su denuncia al término de su trámite, mediante un sistema electrónico y que este sirva de motivación para la mejora de eficiencia de la gestión de denuncias en las Comisarías.
- Tercera.** Que se revise la legislación en cuanto a los procesos judiciales por faltas penales, a fin de que el ciudadano no sienta que sus derechos de justicia son vulnerados
- Cuarta.** Que se dé prioridad a la evolución de la tendencia de denuncias por faltas penales para la aplicación de programas y/o planes preventivos de políticas públicas, en razón que estas muestran de fondo los problemas de convivencia y cohesión social en nuestra sociedad que repercute de manera significativa en la pérdida de valores en la familia.
- Quinta.** Que el Comando de la Policía Nacional del Perú, promueva una cartilla de orientación al ciudadano respecto a los tipos de denuncias y su trámite, como una guía para el ciudadano.

VII. Referencias

Referencias

- Betancourt, J. (2012). *La inseguridad y la seguridad ciudadana en América Latina*. Recuperado de <http://www.biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20121123043123/Lainseguridadylaseguridadciudadana.pdf>
- Bonilla, M. (2014). *Los líderes comunitarios del Área Metropolitana de Bucaramanga y su Percepción sobre la Seguridad Ciudadana. Reflexión Política*, 16(31). Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v55n2/v55n2a09.pdf>
- Buitrago, J. & Norza, E. (2016). *Registros de la criminalidad en Colombia y actividad operativa de la Policía Nacional durante el año 2015*. *Revista Criminalidad*, 58 (2): 9-20.
- Bravo, R. (2013). *Propuesta para mejorar la eficacia del proceso de faltas en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte* (Tesis de maestría). Recuperada de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/4469>.
- Castro, M. (2012). *Procedimiento Administrativo en las Comisarías Municipales de Cuenca* (Master's thesis, Universidad del Azuay). (2012).
- Chiroque (2013). *El proceso por faltas en el nuevo código procesal penal*. *Revista electrónica Derecho Penal on line*(2013). Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2013/05/doctrina36141.pdf>.
- Diccionario electrónico del Poder Judicial Peruano p.2 Recuperado de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico/d.
- Diccionario Ley Derecho (1970, 01). Trámite *diccionario.leyderecho.org* Retrieved 09, 2017, from, recuperado de: <http://diccionario.leyderecho.org/>.
- Eyzaguirre, H. (2000). *Ataque a la violencia en Perú: reforma penal policíaca. Asalto al desarrollo: violencia en América Latina*, 233-260.
- Ezaine, A. (1996). *Diccionario de derecho penal. Parte penal*, 1, 688. Ediciones jurídicas lambayecanas, Lima, 1996.
- Guerrero, R., Gutiérrez, M., Fandiño, A., & Cardona, S. (2012). *Sistema de indicadores comparables de convivencia y seguridad ciudadana: un*

- consenso de países* (Rev Panam Salud Pública; 31(3), mar2012recuperado de <http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/9345>.
- Hernández, W. (2016). *Teorías y evidencias del “dilema urbano” en el Perú: ¿Porque crecimos económicamente con violencia (2000-2012)?* *Economía*, 39(77), 145. Recuperado de http://repositorio.ulima.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/ulima/2343/Hernandez_Wilson.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- La Rosa, Salazar, Zarela (2008) *Acceso a la justicia y seguridad ciudadana: Un balance de los Juzgados de Paz Letrados en comisarías/-* Lima: IDL, 365 p.
- Lostanau, M. (2016). *Problemas de uso de datos sobre el crimen en los informes del Estado.*(2016), recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/6696/LOSTAUNAU_FUENTES_MIGUEL_PROBLEMAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lunecke, A. (2016). *Inseguridad ciudadana y diferenciación social en el nivel microbarrial: el caso del sector Santo Tomás, Santiago de Chile.* EURE (Santiago), 42(125), 109-129, recuperado de <https://www.eure.cl/index.php/eure/article/viewFile/719/853>
- Machuca, C. (2012) *El proceso por faltas en el nuevo código procesal penal.* Revista electrónica Derecho penal on line(2012).Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2011/02/doctrina27622.pdf>.
- Moreno, M. (2016). *Problemas en la construcción de metas de reducción del delito en la Policía Nacional del Perú.*(2016), recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/6895>..
- Pillaca, J.(2015) *Los problemas de gestión de la información como insumo para la elaboración de políticas públicas de crimen y seguridad en el Perú entre el 2012 y el 2014: el caso del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)* (2015) recuperado de <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/64805?show=full>.
- Sánchez, A. (2016). *Criminalidad y seguridad ciudadana en el Perú del siglo XXI: hacia un sistema integrado de estadísticas de la criminalidad y seguridad ciudadana.* recuperado de http://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1604/Victor_Tesis_maestria_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

VIII. Apéndices

Anexo A: Matriz de Consistencia

Título: Gestión de denuncias por faltas penales y trámite de hecho de las Comisarías PNP en el Perú, 2015-2016							
Autora: Br. Navarro Castillo, Ximena Lizzet							
Problema	Objetivos	Hipótesis	VARIABLES e indicadores				
<p>Problema general ¿La gestión de denuncias como difieren en la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>Problema específico 1 ¿Las denuncias en la gestión 2016 como difieren en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016?</p> <p>Problema específico 2 ¿Los trámites de hecho en la gestión 2016 como difieren en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016?</p>	<p>Objetivo general Determinar si la gestión de denuncias difiere en la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Objetivo específico 1 Determinar si las denuncias en la gestión 2016 difieren en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016.</p> <p>Objetivo específico 2 Determinar si los trámites de hecho en la gestión 2016 difieren en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016.</p>	<p>Hipótesis general La gestión de denuncias mejora significativamente la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>Hipótesis específico 1 Las denuncias se incrementan significativamente en la gestión 2016 en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016.</p> <p>Hipótesis específico 2 Los trámites de hecho se incrementan significativamente en la gestión 2016 en comparación con la gestión 2015 en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016.</p>	Variable 1: Gestión de denuncias				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
			Eficiencia de gestión	Denuncias 2015-2016 Trámite de hecho 2015-2016	1, 35 85,98	(1) Alta (2) Mediana (3) Baja	Logro en progreso: 70-100 Logro moderado: 50 - 69 Logro justificado: menos de 50
			Demanda de denuncias	Denuncias por departamento	69-71		Logro en progreso: 70-100 Logro moderado: 50 - 69 Logro justificado: menos de 50
Denuncias por tipo	99-101	Logro en progreso: 70-100 Logro moderado: 50 - 69 Logro justificado: menos de 50					
Casos de denuncias por tipo	Denuncias contra la persona Denuncias contra el patrimonio Denuncias contra las buenas costumbres	2,36 7,41 15,49	Logro en progreso: 70-100 Logro moderado: 50 - 69 Logro justificado: menos de 50				

<p>Problema específico 3 ¿La derivación de los trámites de hecho como difieren por el destino final de las denuncias en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016?</p> <p>Problema específico 4 ¿Los casos por tipos de denuncias por faltas penales como difieren en las Comisarías PNP del Perú durante el periodo 2015-2016?</p>	<p>Objetivo específico 3 Determinar si las derivaciones de los trámites de hecho difieren por el destino final de las denuncias en las comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015- 2016.</p> <p>Objetivo específico 4 Determinar si los casos por tipos de denuncias por faltas penales se diferencian en las Comisarías PNP del Perú durante el periodo 2015-2016.</p>	<p>Hipótesis específico 3 Las derivaciones de los trámites de hecho se diferencian por el destino final de las denuncias en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016.</p> <p>Hipótesis específico 4 Los casos por tipos de denuncias por faltas penales se diferencian en las Comisarías PNP del Perú durante el periodo 2015-2016.</p>	Denuncias contra la Seguridad Pública	20,54		
			Denuncias contra la Tranquilidad Pública	24,58		
			Otras denuncias	30,64		
Variable 2: Trámite de hecho						
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
			Tendencia del trámite de hecho	Trámite de hecho 2015-2016	77,85	(1) Alta (2) Mediana (3) Baja
				Tramite de hecho por departamento	92	
			Derivación de trámite de hecho	Juez de Paz	79,87	Logro en progreso:70-100 Logro moderado: 50 - 69 Logro justificado: menos de 50
				Fiscalía	78,86	
				Juez de familia	80,88	
				Otras Unidades especializadas PNP	81,89	
				Archivo	82,90	Logro en progreso:70-100 Logro moderado: 50 - 69 Logro justificado: menos de 50

Tipo y diseño de Investigación	Población y muestra	Técnicas e Instrumentos	Estadística a utilizar
<p>Tipo: Enfoque: Cuantitativo Aplicada y explicativa Finalidad: Básica Periodo y secuencia: Transversal Análisis y alcance de resultados: comparativo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Método: Inductivo-deductivo</p>	<p>No es aplicable porque para el estudio planteado se ha utilizado registros administrativos oficiales de las denuncias por faltas Penales de la Policía Nacional del Perú.</p>	<p>Se recolecto, presento, analizo e interpreto los datos estadísticos de registro administrativos oficiales de la Policía Nacional del Perú, años 2015 y 2016.</p>	<p>ESTADÍSTICA A UTILIZAR: El procesamiento de la información se realizó con el software estadístico SPSS - 22</p> <p>DESCRIPTIVA E INFERENCIAL: Para el análisis de los datos, se aplicó análisis paramétricos de la prueba “t” de Student y análisis de varianza unidireccional ANOVA y Tukey de los métodos de estadística descriptiva, presentado en cuadros y gráficos de distribución de frecuencias de acuerdo a los estudios cuantitativos aplicado y obtenidos a través de software SSPS-22. Y Excel 2010.</p>

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: Gestión de denuncias por faltas penales

Dimensiones	Indicadores	Registro	Ítems	Niveles o rangos
Eficiencia de gestión	- Denuncias 2015-2016 - Tramite de hecho 2015-2016	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de registro de denuncias • Sistema de denuncias Policial-SIDPOL 	1, 35 85,98	(1) Logro en progreso (2) Logro moderado (3) Logro justificado
Demanda de denuncias	- Denuncias por departamento - Denuncias por tipo		69-71 99-101	(1) Logro en progreso (2) Logro moderado (3) Logro justificado
Casos de denuncias por tipo	- Denuncias contra la persona - Denuncias contra el patrimonio. - Denuncias contra las buenas costumbres - Denuncias contra la seguridad pública - Denuncias contra la tranquilidad pública - Otras denuncias		2,36 7,41 15,49 20,54 24,58 30,64	(1) Logro en progreso (2) Logro moderado (3) Logro justificado

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: Trámite de hecho de las comisarías PNP

Dimensiones	Indicadores	Registro	Ítems	Niveles o rangos
Tendencia del trámite de hecho	- Trámite de hecho 2015-2016 - Tramite de hecho por departamento	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de registro de denuncias • Sistema de denuncias Policial-SIDPOL 	77,85 92	(1) En progreso (2) Logro moderado (3) Logro justificado
Derivación de trámite de hecho	- Juez de Paz - Fiscalía - Juez de familia - Otras Unidades especializadas PNP - Archivo		79,87 78,86 80,88 81,89 82,90	(1) En progreso (2) Logro moderado (3) Logro justificado

Anexo B. Datos Estadísticos de las Denuncias por Faltas Penales registrados por las Comisarías PNP. a nivel nacional

AÑO - 2015 : FALTAS POR TIPO, SEGÚN DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	TIPO DE FALTAS																											
	TOTAL	C. LA PERSONA				CONTRA EL PATRIMONIO						C. LAS BUENAS COSTUMBRES					C. LA SEG. PUBLICA			C. LA TRANQ. PUBLICA				OTRAS DENUNCIAS				
		LESION DOLOSA	MAL TRATO SIN LESION	AGRESION SIN DAÑO	OTROS (MAL TRATO FISICO)	HURTO SIMILPE	HURTO FAMELICO	DAÑOS AMTERIALES	USURPAC. BREVE	ING. ANIMALES EN INMUJEB. AJENO	ORGANIZ. O PARTIC. EN JUEGOS PROHIB.	OTROS	PERTURBACIONES DE LA TRANQUILIDAD	PREPOSIC. INMORALES O DESONESTAS	SUMINIST. BEBIDAS ALCOH. A MENORES	OTROS	CONducIR VEHICULOS O ANIM. A EXCESIVA VELOC.	ARROJO DE BASURA EN LA CALLE O POP. AJENA	OTROS	PERT. LEVEM. LA PAZ PUBLICA	PERT. A VECINOS CON RUIDOS MOLESTOS	FALTAMIENTO A LA AUTORIDAD	NEGAR AUXILIO SOLICITADO POR LA AUTORIDAD	OTROS	VIOLENCIA FAMILIAR	MORDEDURA CANINA	ABANDONO O RETIRO DEL HOGAR	OTROS
TOTAL	250392	16005	6167	13186	6934	37398	867	9111	745	374	27	3152	598	47	50	97	284	97	273	265	200	110	23	129	96476	1453	52045	4279
AMAZONAS	1708	247	50	120	42	266	19	121	20	6	0	1	26	1	2	2	2	0	0	0	3	1	0	0	499	20	255	5
ANCASH	6484	247	59	307	357	733	0	434	20	3	1	90	19	0	2	0	15	12	22	66	9	34	0	6	2229	51	1198	570
APURIMAC	3042	384	83	140	99	174	6	139	32	8	0	49	5	0	1	3	0	0	5	4	0	0	0	0	1230	13	573	94
AREQUIPA	25674	1285	397	1199	571	3021	85	1458	64	18	1	44	48	14	2	4	7	4	9	19	16	6	1	51	12999	382	3459	510
AYACUCHO	1516	201	87	181	55	177	60	58	4	3	0	9	1	2	0	1	2	0	0	0	2	2	0	1	496	17	151	6
CAJAMARCA	4136	676	138	194	375	367	0	664	61	230	3	10	12	3	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1145	8	242	3
CUZCO	18289	1175	374	744	399	1424	26	127	155	29	0	321	85	1	1	34	37	23	49	24	48	0	0	11	8554	131	2786	1731
HUANCAVELICA	1953	415	56	42	133	122	2	80	0	0	0	12	0	0	0	2	0	0	2	1	0	0	0	0	655	4	314	113
HUANUCO	10716	1531	11	18	206	1610	0	38	5	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	6869	4	406	9
ICA	10020	408	203	258	392	738	42	402	16	3	1	84	13	0	3	11	0	59	1	1	3	1	0	4756	46	2243	336	
JUNIN	9554	684	176	488	170	1136	49	278	8	1	0	38	1	1	1	2	2	0	0	3	0	0	0	0	4066	25	2373	52
LA LIBERTAD	11485	231	116	221	729	1625	13	517	12	0	0	15	4	0	0	5	30	2	1	1	5	0	0	7	4546	41	3356	8
LAMBAYEQUE	11257	958	263	530	271	1446	0	839	72	10	0	146	26	1	26	1	7	3	50	30	36	4	0	5	3786	41	2514	192
LIMA	87564	4424	2885	6139	1416	20126	449	829	138	44	17	1856	288	7	9	11	53	41	21	91	45	44	21	29	26931	508	20740	402
CALLAO	12018	673	362	692	354	1770	52	726	14	0	1	86	9	2	0	0	6	0	5	3	1	2	0	1	4354	45	2768	92
LORETO	2479	97	15	90	170	200	9	46	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	870	3	945	33
MADRE DE DIOS	3145	26	48	153	21	81	1	52	9	2	0	2	0	0	0	5	30	0	2	0	0	0	0	0	1877	14	820	2
MOQUEGUA	918	168	28	25	253	148	1	206	3	6	0	0	3	1	0	2	0	0	0	3	0	1	0	0	0	4	66	0
PASCO	541	151	24	30	7	115	3	46	9	0	0	11	5	1	5	0	6	0	9	0	0	0	0	1	85	0	33	0
PIURA	12993	525	410	644	139	1065	0	1051	61	3	1	191	19	1	1	5	54	4	22	9	19	5	0	9	5874	23	2802	56
PUNO	4894	942	135	348	206	260	26	357	18	3	0	18	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1527	41	977	33
SAN MARTIN	3258	63	15	63	103	76	0	20	0	0	0	2	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	2013	1	893	2
TACNA	2760	303	184	383	95	466	21	354	14	3	0	61	25	10	0	17	4	5	19	7	7	8	0	6	50	15	678	25
TUMBES	2202	65	8	56	283	120	0	223	4	2	0	97	0	0	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0	592	6	737	5
UCAYALI	1786	126	40	121	88	132	3	46	6	0	2	3	5	2	1	0	6	2	1	0	2	0	0	1	473	10	716	0

FUENTE: REGIONES Y FP PNP

ELABORADO: DIRNAGEIN-PNP/DIRETIC-DIREST

CONTINUACION

DEPARTAMENTOS	SITUAC. DEL HECHO			TRAMITE DEL HECHO						DOCUMENTOS FORMULADOS					
	TOTAL	PENDIENTES	RESUELTOS	TOTAL	FISCALIA	JUEZ. DE. PAZ	JUEZ DE FAMILIA	OTRAS UNID. PNP	ARCHIVO	TOTAL	ATESTADOS	PARTES	INFORMES	OFICIOS DE TRANSCRIPCION	OTROS- ARCHIVO
TOTAL	250392	84935	165457	165457	54454	49873	13500	3225	44405	165457	17031	18888	59503	34538	35497
AMAZONAS	1708	85	1623	1623	967	633	14	2	7	1623	5	12	1170	421	15
ANCASH	6484	2849	3635	3635	1538	1239	213	55	590	3635	27	155	2567	459	427
APURIMAC	3042	1200	1842	1842	803	652	87	71	229	1842	313	221	714	408	186
AREQUIPA	25674	5260	20414	20414	7308	9362	215	54	3475	20414	5	112	10052	7164	3081
AYACUCHO	1516	615	901	901	337	419	41	25	79	901	123	142	353	220	63
CAJAMARCA	4136	264	3872	3872	1052	2578	102	5	135	3872	23	2	1508	2295	44
CUZCO	18289	3507	14782	14782	6074	3494	1141	158	3915	14782	1062	1035	7731	1617	3337
HUANCABELICA	1953	977	976	976	281	391	91	5	208	976	82	113	248	297	236
HUANUCO	10716	3942	6774	6774	410	1958	4123	34	249	6774	3	20	6305	226	220
ICA	10020	2038	7982	7982	3603	2370	1031	60	918	7982	67	13	4167	3373	362
JUNIN	9554	3839	5715	5715	1522	2128	160	2	1903	5715	899	691	684	1641	1800
LA LIBERTAD	11485	3457	8028	8028	2646	1913	114	31	3324	8028	0	89	2669	1948	3322
LAMBAYEQUE	11257	2866	8391	8391	2937	3285	225	1	1943	8391	45	60	4840	1776	1670
LIMA	87564	39367	48197	48197	12039	10533	3619	1853	20153	48197	11543	13881	4688	4063	14022
CALLAO	12018	5243	6775	6775	2495	1223	429	459	2169	6775	2052	1826	296	934	1667
LORETO	2479	261	2218	2218	652	547	49	2	968	2218	36	5	666	585	926
MADRE DE DIOS	3145	1441	1704	1704	567	344	415	126	252	1704	48	5	1055	385	211
MOQUEGUA	918	216	702	702	4	698	0	0	0	702	0	0	19	683	0
PASCO	541	147	394	394	119	255	11	1	8	394	48	28	122	186	10
PIURA	12993	3018	9975	9975	5463	2179	878	171	1284	9975	27	268	5240	3147	1293
PUNO	4894	1447	3447	3447	1087	1719	309	28	304	3447	12	64	1804	1280	287
SAN MARTIN	3258	814	2444	2444	1335	187	152	31	739	2444	3	64	1473	524	380
TACNA	2760	906	1854	1854	116	1100	40	7	591	1854	583	0	413	317	541
TUMBES	2202	563	1639	1639	381	503	26	21	708	1639	0	2	519	412	706
UCAYALI	1786	613	1173	1173	718	163	15	23	254	1173	25	80	200	177	691

FUENTE: REGIONES PNP

ELABORADO: EM G-PNP/OE.

AÑO - 2016 : FALTAS POR TIPO, SEGÚN DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	TIPO DE FALTAS																											
	TOTAL	C. LA PERSONA				CONTRA EL PATRIMONIO							C. LAS BUENAS COSTUMBRES				C. LA SEG. PUBLICA			C. LA TRANQ. PUBLICA				OTRAS DENUNCIAS				
		LESION DOLOSA	MALTRATO SIN LESION	AGRESION SIN DAÑO	OTROS (MALTRATO FISICO)	HURTO SIMLPE	HURTO FAMELICO	DAÑOS AMTERIALES	USURPAC. BREVE	ING. ANIMALES EN INMUEB. AJENO	ORGANIZ. O PARTIC. EN JUEGOS PROHIB.	OTROS	PERTURBACIONES DE LA TRANQUILIDAD	PREPOSIC. INMORALES O DESONESTAS	SUMINIST. BEBIDAS ALCOH. A MENORES	OTROS	CONDUCCION VEHICULOS O ANIM. A EXCESIVA VELOC.	ARROJO DE BASURA EN LA CALLE O POP. AJENA	OTROS	PERT. LEVEM. LA PAZ PUBLICA	PERT. A VECINOS CON RUIDOS MOLESTOS	FALTAMIENTO A LA AUTORIDAD	NEGAR AUXILIO SOLICITADO POR LA AUTORIDAD	OTROS	VIOLENCIA FAMILIAR	MORDEDURA CANINA	ABANDONO O RETIRO DEL FOGAR	OTROS
TOTAL	264793	14509	5029	12430	6674	33651	492	9107	813	187	86	1906	596	79	42	67	199	94	302	474	225	205	18	390	116203	1635	53621	5759
AMAZONAS	1966	117	47	68	15	410	26	124	41	18	0	8	15	0	5	2	8	5	1	8	1	4	0	1	644	13	362	23
ANCASH	6782	195	80	356	217	497	0	441	27	3	0	61	35	0	5	7	9	10	5	7	7	0	0	0	3155	35	1504	126
APURIMAC	3922	401	67	88	61	157	0	210	31	14	1	50	10	0	0	2	0	0	1	0	2	2	0	0	2094	22	698	11
AREQUIPA	30477	1188	425	1293	657	3142	42	1362	91	21	2	57	47	5	10	7	25	5	43	18	16	4	16	270	16310	554	4185	682
AYACUCHO	1716	151	72	117	58	151	16	61	11	10	0	10	2	0	1	1	4	0	1	2	0	0	0	0	684	10	335	19
CAJAMARCA	3251	375	133	128	388	314	0	318	22	42	3	11	9	10	7	1	5	0	0	0	2	1	0	0	1157	33	271	21
CUZCO	19806	1239	182	685	625	1285	2	422	191	28	16	283	34	4	0	1	22	2	17	6	34	0	0	0	9290	65	3205	2168
HUANCAVEL	2332	274	109	102	126	128	0	84	2	1	0	8	0	0	0	0	6	0	0	2	0	2	0	0	985	3	389	111
HUANUCO	8857	1591	3	1	2	1448	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5792	0	17	0
ICA	11162	311	151	314	425	852	19	439	17	1	0	99	6	6	0	7	4	2	11	252	3	132	1	3	4787	34	2958	328
JUNIN	12813	979	122	370	126	956	37	237	5	2	0	31	2	0	1	1	10	1	5	0	0	0	0	0	6234	26	3206	462
LA LIBERTAD	13921	307	150	331	843	1395	4	500	34	2	0	74	5	2	0	1	7	0	0	8	7	0	0	4	6500	61	3680	6
LAMBAYEQUE	11774	761	388	375	339	807	0	812	43	6	18	73	85	33	1	5	2	5	109	8	57	16	0	60	5070	47	2348	306
LIMA	89295	4096	1897	5465	1741	18046	260	1438	116	16	42	957	234	7	11	25	38	30	45	120	42	37	0	41	32907	515	19995	1174
CALLAO	11325	665	338	581	109	1816	29	670	9	0	1	62	12	0	0	0	4	1	0	2	1	2	0	1	4231	31	2663	97
LORETO	2828	66	81	179	34	95	1	25	0	0	0	4	12	0	0	0	0	0	15	3	1	0	0	5	1175	6	1111	15
MADRE DE D	3415	127	70	77	80	103	1	53	23	3	0	10	25	2	0	0	1	21	2	1	26	0	1	0	2065	6	708	10
MOQUEGUA	1017	58	20	19	162	119	18	128	9	1	0	7	2	3	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	150	11	300	6
PASCO	287	86	9	38	15	39	1	25	5	0	0	1	1	2	0	0	0	4	10	1	1	0	0	1	30	0	17	1
PIURA	12221	330	269	620	42	847	0	827	80	6	3	56	36	1	0	0	45	1	19	13	16	5	0	1	6115	28	2731	130
PUNO	4521	763	145	354	147	311	24	381	15	4	0	7	0	0	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	1477	31	827	27
SAN MARTIN	5099	23	3	77	5	7	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4119	1	857	2
TACNA	2457	205	217	561	195	487	12	294	21	4	0	4	15	3	0	5	6	7	1	8	4	0	0	1	1	28	368	10
TUMBES	2332	116	22	76	173	113	0	178	5	3	0	31	8	1	0	2	2	0	1	6	4	0	0	0	922	6	663	0
UCAYALI	1217	85	29	155	89	126	0	73	15	1	0	0	1	0	1	0	0	0	7	8	0	0	0	2	309	69	223	24

FUENTE: REGIONES I FF. PP. PNP

ELABORADO: DIRNAEIN-PNP/DIRETIC-DIREST

CONTINUACION

DEPARTAMENTOS	SITUAC. DEL HECHO			TRAMITE DEL HECHO						DOCUMENTOS FORMULADOS					
	TOTAL	PENDIENTES	RESUELTOS	TOTAL	FISCALIA	JUEZ DE. PAZ	JUEZ DE FAMILIA	OTRAS UNID. PNP	ARCHIVO	TOTAL	ATESTADOS	PARTES	INFORMES	OFICIOS DE TRANSCRIPCION	OTROS-ARCHIVO
TOTAL	264793	75034	189759	189759	46339	50890	44536	2715	45279	189759	18106	22879	70592	37108	41074
AMAZONAS	1966	68	1898	1898	913	600	355	2	28	1898	108	146	1296	338	10
ANCASH	6782	2291	4491	4491	1211	1091	1815	22	352	4491	274	137	2744	791	545
APURIMAC	3922	982	2940	2940	761	641	996	45	497	2940	155	12	2064	232	477
AREQUIPA	30477	5527	24950	24950	10189	9955	672	11	4123	24950	0	12	10877	9933	4128
AYACUCHO	1716	610	1106	1106	329	426	248	16	87	1106	18	31	705	204	148
CAJAMARCA	3251	630	2621	2621	390	1438	730	31	32	2621	5	0	1647	810	159
CUZCO	19806	3751	16055	16055	2794	4255	4915	297	3794	16055	1128	1164	7161	2567	4035
HUANCAVEL	2332	1132	1200	1200	237	350	558	3	52	1200	13	8	812	314	53
HUANUCO	8857	3294	5563	5563	32	1974	3557	0	0	5563	0	0	5555	8	0
ICA	11162	2432	8730	8730	3630	1413	2763	24	900	8730	1889	286	2624	3096	835
JUNIN	12813	3668	9145	9145	1610	2077	2653	4	2801	9145	853	361	3106	2451	2374
LA LIBERTAD	13921	2701	11220	11220	2280	2601	2776	10	3553	11220	0	0	4382	3285	3553
LAMBAYEQUE	11774	1581	10193	10193	2086	3319	2887	98	1803	10193	40	430	3837	2966	2920
LIMA	89295	35140	54155	54155	11769	10894	9965	1455	20072	54155	10982	17899	7370	3095	14809
CALLAO	11325	4469	6856	6856	2350	1266	450	406	2384	6856	1981	1909	311	954	1701
LORETO	2828	353	2475	2475	134	868	491	1	981	2475	0	0	819	755	901
MADRE DE DIOS	3415	1075	2340	2340	237	452	1472	75	104	2340	33	266	1716	59	266
MOQUEGUA	1017	283	734	734	113	413	140	0	68	734	0	4	321	353	56
PASCO	287	77	210	210	53	128	23	1	5	210	2	7	111	47	43
PIURA	12221	1581	10640	10640	2729	1855	4270	45	1741	10640	240	40	6078	2676	1606
PUNO	4521	1219	3302	3302	808	1642	477	113	262	3302	184	91	1643	1108	276
SAN MARTIN	5099	589	4510	4510	1120	1041	1707	10	632	4510	0	11	3517	342	640
TACNA	2457	559	1898	1898	59	1484	12	3	340	1898	183	56	1040	285	334
TUMBES	2332	508	1824	1824	179	463	513	28	641	1824	0	9	799	377	639
UCAYALI	1217	514	703	703	326	244	91	15	27	703	18	0	57	62	566

FUENTE: REGIONES PNP

ELABORADO: EM G-PNP/OE.

Anexo C. Artículo científico

Gestión de denuncias por faltas penales y trámite de hecho de las Comisarías PNP en el Perú, 2015-2016

Autora: Ximena Lizzet Navarro Castillo

xnavarrocastillo@gmail.com

Escuela de Posgrado

Universidad Cesar Vallejo Filial Lima Norte

Resumen

La presente investigación, tiene como objetivo general; demostrar cuán eficiente es el trámite de hecho en la gestión de denuncias por faltas penales en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016, cuya información parte de los registros administrativos de la Policía Nacional del Perú como herramienta para interpretar la evolución de las faltas penales y la gestión de la policía.

El tipo de investigación es básica, con diseño no experimental, descriptivo y transversal comparativo, el análisis es predominantemente cuantitativo, porque responde al resultado de la aplicación de recolección de datos de las Comisarías PNP por departamentos del Perú, periodo 2015 y 2016, cuyos datos fueron comparados.

Los datos recogidos se incorporaron al programa computarizado del software SPSS- 22, que fueron calificadas e interpretadas.

De acuerdo a las conclusiones, el dato estadístico respondió a que no ha habido mejora significativa en la eficiencia del trámite de hecho en la gestión de denuncias por faltas en el año 2016 respecto al año 2015.

Palabras Clave: Denuncias, faltas penales, trámite de hecho.

Abstract

The present investigation has as its general objective; demonstrate how efficient is the de facto process in the handling of complaints of criminal offenses in the PNP Police stations in Peru during the period 2015-2016, whose information is based on the administrative records of the National Police of Peru as a tool to interpret the evolution of criminal offenses and police management.

The type of research is basic, with a non-experimental, descriptive and comparative cross-sectional design, the analysis is predominantly quantitative, because it responds to the result of the data collection application of the PNP Police stations by departments of Peru, 2015 and 2016, whose data they were compared.

The data collected were incorporated into the computerized software of the SPSS-22 software, which were rated and interpreted.

According to the conclusions, the statistical data responded to the fact that there has been no significant improvement in the efficiency of the de facto process in the management of complaints for faults in 2016 with respect to 2015.

Keywords: Complaints, criminal offenses, de facto process.

Introducción

Los registros de denuncias por faltas penales forman parte de los indicadores que son utilizados para medir el nivel del comportamiento antisocial de una sociedad en el marco de la seguridad ciudadana en una localidad, región y/o país, pero que no se toma mucha importancia por nuestras autoridades por constituirse infracciones penales leves por el monto (no sobrepasa el valor de cuatro remuneraciones mínimas vitales) y acciones (maltrato, golpes que requiera como mínimo diez días de asistencia, etc), no sancionándose la tentativa y que prescriben al año y en caso de reincidencia a los dos años (La rosa, Salazar, Zavala, 2008 p.57), la sanción de estos ilícitos penales según nuestro código penal, consiste en la prestación de servicios comunitarios y días multa, lo que hace que las personas víctimas sientan que no hay justicia; por lo que la presente investigación, tiene como objetivo generar información respecto a la medición de la gestión policial y describir los datos relevantes encontrados, como indicadores

para la mejor aplicación de políticas públicas a través de estrategias y/o programas de prevención en seguridad ciudadana.

Al respecto, en este análisis resalta el mayor incremento que se ha dado a las denuncias relacionadas a violencia familiar que según los registros corresponde a otras denuncias y que incrementan significativamente en (919) denuncias en el año 2016 respecto al año 2015, por lo cual habría que urge tomar medidas preventivas a nivel de la familia para que estas faltas no se conviertan en delitos.

De otra parte, según estudios existe la cifra negra, es decir la existencia de personas que son víctimas de estos hechos delictivos pero que no denuncian y cuya cifra es desconocida.

Las denuncias por faltas penales y trámite de hecho: aproximaciones teóricas.

Las Denuncias

Para Orellana (2012, p.27) las denuncias “son declaraciones escritas narradas por un ciudadano que se convierte en un documento legal que cumplirá con los requisitos establecidos, para acceder a que se le reconozca su derecho supuestamente vulnerado”.

Según nuestro código procesal, Decreto Legislativo N°635 y sus modificatorias y el Nuevo Código Procesal penal, Decreto Legislativo N°957, es la declaración de un hecho que vulnera la ley y que puede ser verbal o escrito y cuya característica principal es que debe ser probado.

De lo anterior, podemos decir que la denuncia es un documento legal que narra un hecho del cual una persona ha sido víctima, y tiene que ser probado.

Las faltas Penales

Para Machuca (2012, p.1) las faltas penales “son omisiones menores con contenido penal contrarios a derecho y lesiona o amenaza con lesionar un bien jurídico y no está tipificado como delito”.

Las sanciones por faltas consisten en la prestación de servicios comunitarios y días-multa; no se sanciona la tentativa, a excepción de las lesiones, hurto y daños y prescriben al año y en reincidencia a los dos años (La rosa, Salazar, Zavala, 2008 p.57); esta situación hace que los “...imputados burlen la acción de la justicia, fomentándose así un irrespeto al accionar del Poder Judicial” (Machuca, 2012 p.2).

Las faltas penales consistirían pues, en actos ilegales tipificados por la Ley Penal que por el monto y acciones no son considerados delitos y son sancionados con servicios comunitarios y días-multa y que prescriben pasado un año de su denuncia y en el caso de reincidencia dos años.

El código penal, Decreto Legislativo N°635 y sus modificatorias y la Ley N°27939, tipifica las faltas penales y establecen su procedimiento siendo los siguientes: faltas contra la Persona (Lesiones, maltratos psicológicos), faltas contra el Patrimonio (Hurto simple y daño, cuando el bien no sobrepasa las cuatro (04) remuneraciones mínimas vitales (S/ 3 400,00), faltas contra las Buenas Costumbres (Proposiciones inmorales, venta bebidas alcohólicas a menores de edad, prostitución, cuando en estado de ebriedad o drogadicción pone en peligro la seguridad propia o ajena), faltas contra la Seguridad Pública (descuido de insano mental, el que deja escombros, etc., en la vía pública que constituya peligro para la seguridad, el que conduce a excesiva velocidad, el que quema basura ocasionado molestias), faltas contra la Tranquilidad Pública (Perturbación leve del orden en espectáculos, reuniones, solemnidades públicas, el que desobedezca las ordenes de una autoridad, el que niega auxilio a la autoridad para socorrer a un tercero en peligro, el que perturba a sus vecinos con discusiones, ruidos molestos, el que infringe disposiciones sanitarias).

Asimismo, existen leyes especiales como la Ley N°30364 “Ley para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2016-MIMP; así como el Código de los Niños y Adolescentes Ley N°27337 y sus modificatorias.

Trámite de hecho

En el aspecto judicial, cada una de las diligencias del procedimiento, que las leyes imponen para resolver una causa civil, penal o de otra jurisdicción”. (Diccionario de ley de derecho, 1970, p.01).

El trámite de hecho en las comisarías forma parte de las características de la investigación preliminar que, en el código penal, se encuentra a cargo de la Policía y en el nuevo código penal está a cargo de la policía pero bajo el control del Fiscal.

El manual de procedimientos de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral N° 896-2014-DIRGEN/EM-PNP de fecha 12 de setiembre de 2014, establece los procedimientos del trámite de hecho de las denuncias, que se encuentra a cargo del área de Investigación de Faltas y Contravenciones de la Sección de Delitos y Apoyo a la Justicia, con las siguientes funciones: recibir, registrar e investigar las denuncias por faltas, planear, dirigir y controlar las actividades de investigación policial (diligencias preliminares), formular y tramitar los atestados, partes, informes, pericias y otros, fundamentados y con valor probatorio en los plazos establecidos y de intervenir de oficio y en forma inmediata en caso de delito flagrante dando cuenta al representante del Ministerio Público.

En amparo al Código de los Niños y Adolescentes Ley N°27337 y sus modificatorias, y la Ley 30364 y su reglamento “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, se ha implementado las Comisarias especializadas de la familia y la Sección de la familia en las comisarías las cuales realizan las siguientes funciones: recibir y registrar e investigar las denuncias por infracción Penal que incurren los niños y/o adolescentes, realizar las investigaciones por situación irregular que se encuentran los niños y adolescentes, registrar e investigar las denuncias y brindar garantías a las víctimas de Violencia Familiar, planificar las operaciones policiales para la identificación de menores en abandono, conducción a los menores infractores de la ley, la captura de los implicados en violencia familiar así como intervenir de oficio y en caso de flagrancia.

Podemos decir entonces que el procedimiento del trámite de hecho, en caso de denuncias por faltas penales está referido a las diligencias preliminares que realizan las comisarías en base a las declaraciones de los imputados o testigos.

Sobre dicho procedimiento, Eyzaguirre sostiene al respecto:

[...] En el Perú... no hay sustento legal para las detenciones por faltas, es decir, quien infringe la ley en esta materia no puede ser detenido.... El policía tiene 24 horas para investigar, al término de las cuales deberá remitir al delincuente al fiscal o juez. El período de investigación, es muy corto, por lo cual el policía remite al delincuente

sin pruebas contundentes al fiscal o juez y éste no tiene más remedio que dejarlo libre. (2000, p.259).

De lo señalado, podemos decir que en las Comisarías el trámite de las denuncias se realiza apenas se reciben por el plazo perentorio de estas, lo cual no garantiza un buen diligenciamiento, por ende, crea en muchos casos un ambiente de malestar del ciudadano.

Un elemento que evidencia la efectividad de las políticas públicas de prevención basadas en la información estadística y herramientas de análisis como indicador de inseguridad ciudadana, son los registros de denuncias que según Vilalta Perdomo (2017, p.22); en términos de ventajas “dicha información por ser cobertura geográfica y temporal (diaria, semanal, mensual y anual), puede ayudar a conocer las tendencias del delito; la desventaja es su confiabilidad por la cifra negra (no todas las personas denuncian)”.

Destacamos pues que la información estadística oficial resulta necesaria para el desarrollo de un sistema de Indicadores en prevención aún exista la cifra negra.

El método de la investigación es inductivo deductivo, el tipo de estudio es aplicada y explicativa, el diseño de Investigación es: No experimental, transversal, siendo el modelo de análisis comparativo.

Para el análisis de los datos, se aplicó análisis paramétricos de la prueba “t” de Student y análisis de varianza unidireccional ANOVA y Tukey de los métodos de estadística descriptiva, presentado en cuadros y gráficos de distribución de frecuencias de acuerdo a los estudios cuantitativos aplicado y obtenidos a través de software SSPS-22. y Excel 2010; de lo cual se ha utilizado datos oficiales de registro de denuncias por faltas penales de las comisarías PNP, proporcionadas por la División de Estadística de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú.

Resultados

Resultados descriptivos

Sobre la eficiencia del trámite de hecho en la gestión de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016, el resultado arroja que a nivel nacional mejora ligeramente la gestión en el año 2016 por cuanto la eficiencia en proceso bajo del 36% del año 2015 a 28%. El nivel de

logro moderado se mantuvo en 52% en los dos años y la mejora se hace notoria cuando en 2016 que sube de 12 a 20%.

Las Medidas de tendencia central (media) y variación de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016; no muestra diferencias marcadas de aparente incremento en el período de gestión 2016 con una diferencia de la media de 576 denuncias, mostrando que las mayores denuncias se registraron en Lima que registró más de 80 mil en comparación con los demás departamentos del país.

Sobre las Medidas de tendencia central (media) y variación del trámite de hecho de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP en el Perú en los años 2015 – 2016, de acuerdo a los resultados no muestra diferencias marcadas de aparente incremento en el período de gestión 2016 con una diferencia de la media de 976 denuncias. Donde a nivel de departamento los mayores trámites de hecho se realizaron en Lima donde se resolvieron más de 50 mil en comparación con los demás departamentos del país.

Las Medidas de tendencia central (media) y variación de la derivación del trámite de hecho de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP, nos muestra que en la gestión el año 2016 en relación al 2015, muestra diferentes tendencias; es así que en la derivación de 2178 expedientes el año 2015 para el año 2016 fue de 1854 con lo que disminuyó 324; en la derivación al Juez de Paz ocurrió lo contrario de 1995 subió a 2036. Al parecer las derivaciones no muestran tendencias definidas como el caso de Juez de Familia de 540 subió a 1781 que constituye un 300% de incremento. La información de documentos que se derivaron al archivo en su mayoría ha sido por falta de pruebas y abandono de los interesados.

Medidas de tendencia central (media) y variación de las denuncias por tipo de faltas penales, nos muestra que las denuncias del tipo por violencia familiar y abandono de hogar se incrementa considerablemente en (919) denuncias, y los tipos de denuncias contra la tranquilidad pública presenta un ligero incremento en (24) denuncias; las denuncias contra el patrimonio presentan una disminución en (217) y contra la persona (146), contra las buenas costumbres y contra la seguridad pública prácticamente se mantienen.

Resultados inferenciales

De acuerdo a los resultados de la *Prueba de "t" de Student*, la diferencia de la media de los índices de eficiencia entre la gestión del año 2016 y 2015 es de 0,16 que expresa un incremento de eficiencia que aplicando la prueba de $t = 1,445$ y un valor de significación de 0,161 que resulta mayor que el valor de alfa, 05 ($p: 0,161 > \alpha 0,05$), se acepta la Hipótesis nula por consiguiente la eficiencia en la gestión de denuncias no muestran diferencias significativas en la gestión de los años indicados.

De acuerdo a los resultados *Prueba de "t" de Student*, la diferencia de la media de las denuncias por faltas penales del año 2016 y 2015 es de 576,04 que expresa un incremento que aplicando la prueba de $t = 2,019$ y un valor de significación de 0,055 que resulta mayor que el valor de alfa, 05 ($p: 0,055 > \alpha 0,05$), por tanto se acepta la Hipótesis nula por consiguiente, la demanda de denuncias en el año 2016 no muestran diferencias significativas en comparación con la gestión 2015.

La diferencia de la media de los trámites de hecho por faltas penales del año 2016 y 2015, de acuerdo a los resultados de la *Prueba de "t" de Student* es de 972,08 que expresa un incremento que aplicando la prueba de $t = 2,836$ y un valor de significación de 0,009 que resulta menor que el valor de alfa, 05 ($p: 0,009 < \alpha 0,05$), por tanto se acepta la Hipótesis H1 por consiguiente la tendencia de los trámites de hecho por faltas penales en el año 2016 muestran diferencias significativas en relación a la gestión del año 2015 cuya cifra es considerable.

La Prueba de ANOVA de la derivación de los trámites de hechos hacia el destino final de las denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2016, prueba de análisis de variancia de la derivación de los trámites de hechos con un coeficiente $F = 2,120$ y un p valor de 0,082 mayor que alfa ($p: 0,82 > \alpha: 0,05$) muestra que no existe diferencia significativa en la cantidad de denuncias derivadas a las diferentes instancias del proceso de denuncias pese a existir diferencias aparentes entre una instancia a otra incluyendo los casos que se archivan en las sedes policiales de la policía nacional del Perú.

La Prueba de HSD Tukey^a y Prueba de ANOVA la derivación de los trámites de hechos hacia el destino final de las denuncias por faltas penales en

las Comisarias de la PNP año 2015, prueba de análisis de variancia de la derivación de los trámites de hechos arroja un coeficiente $F = 3,349$ y un p valor de 0,012 menor que alfa ($p: 0,012 < \alpha: 0,05$) lo que muestra que existe diferencia significativa en la cantidad *los trámites de hechos hacia el destino final de las denuncias por faltas penales*; La prueba de rangos múltiples de Tukey, para el año 2015 muestra que existe diferencia estadística entre los trámites hechos a la Fiscalía en comparación a los trámites hechos a otras unidades; entre los otros destinos no se ha probado diferencias estadísticamente significativa.

La Prueba de ANOVA y Prueba de HSD Tukey^a de los casos por tipo de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2016, prueba de análisis de variancia de la derivación de los casos por tipos de denuncias con un coeficiente $F = 7,569$ y un p valor de 0,000 menor que alfa ($p: 0,000 < \alpha: 0,05$) muestra que existe diferencia significativa en la cantidad de casos por tipo de denuncias en el año 2016, predominando los casos por tipo referido a: violencia familiar y abandono de hogar en comparación a los casos contra el patrimonio, contra la persona, contra la tranquilidad pública, contra las buenas costumbres y contra la seguridad pública.

Asimismo la Prueba de ANOVA de los casos por tipo de denuncias por faltas penales en las Comisarias de la PNP del Perú en el año 2015, prueba de análisis de variancia de la derivación de los trámites de hechos con un coeficiente $F = 6,777$ y un p valor de 0,000 menor que alfa ($p: 0,000 < \alpha: 0,05$) muestra que existe diferencia significativa en la cantidad de casos por tipo de denuncias en el año 2015, predominando el tipo referido a violencia familiar y abandono de hogar en comparación a los otros casos por tipo.

Discusión

Pillaca (2015, p.60), señala que *“las políticas públicas están compuestas por estrategias orientadas a generar satisfacción pública, y en dicho campo el uso de información constituye un componente transversal, por considerarse un soporte para su efectividad”*, al revisar los resultados, vemos que al mantenerse la gestión de denuncias del 2016 respecto al 2015, así como la tendencia nos hace suponer que no se está haciendo mucho para mejorar la eficiencia en las comisarias por consiguiente no está generando satisfacción a los ciudadanos.

Respecto de la tendencia del trámite de hechos, se acepta la Hipótesis de que los trámites de hecho por faltas penales en el año 2016 muestran diferencias significativas en relación a la gestión del año 2015, lo que se confirma con la diferencia de la media (972.08) que es una cifra considerable.

Eyzaguirre (2000, p.259), señala que debido a que el policía tiene 24 horas para realizar la investigación y derivarlo a la autoridad competente, se puede señalar que todas las denuncias son resueltas, lo que confirmaría nuestra hipótesis que el trámite de las denuncias realizados en el año 2016 en comparación al año 2015 muestra un ligero incremento, lo que no resulta de una mayor eficiencia, sino del diligenciamiento que debe seguir la denuncia.

En relación a la diferencia de las denuncias por tipo, la prueba de análisis de variancia de rangos múltiples de Tukey, resalta las faltas por violencia familiar y abandono de hogar que se incrementa considerablemente en (919) denuncias, los tipos de denuncias contra la tranquilidad pública presenta un ligero incremento en (24) denuncias; las denuncias contra el patrimonio presentan una disminución en (217) y contra la persona (146), contra las buenas costumbres y contra la seguridad pública prácticamente se mantienen.

Lunecke (2016, p.115) señala que "siguiendo a Sabatini (2003), la "malignidad social" del vecindario se expresa en la violencia y delincuencia ejercida por grupos específicos del sector"; por lo que afirmamos que la medición de los tipos de denuncias nos muestra el comportamiento de la sociedad y la tendencia del delito.

Buitrago y Corza (2016, p.19), concluyó en su estudio entre otros, que en Colombia la violencia intrafamiliar, entendida como un fenómeno criminológico que ocurre dentro de los hogares requiere acciones de prevención especial en las políticas institucionales, recomendando que debe revisarse el proceso judicial y las penas impuestas.

En ese sentido de acuerdo a los resultados, lo que esta predominando es la violencia familiar y abandono de hogar y este fenómeno también está afectando a Colombia, lo que nos hace suponer que los valores familiares y por ende de convivencia están en peligro, no solo en el País sino podría decirse en una parte de la región, por lo que se deberían tomarse medidas preventivas por reducir esta tendencia a través de programas preventivos y revisión de la normativa legal para

evitar su crecimiento, de cierto modo habría que realizarse estudios posteriores sobre estos comportamientos de forma selectiva.

Sobre la derivación de los trámites de hechos, no existe diferencia significativa en la cantidad de denuncias derivadas a las diferentes instancias del proceso de denuncias pese a existir diferencias aparentes entre una instancia a otra incluyendo los casos que se archivan en las sedes policiales de la policía nacional del Perú.

Analizando las variables y sus dimensiones encontramos que sus resultados confirman la teoría de Eyzaguirre (2000, p.259) señalada anteriormente, de que el plazo de 24 horas para investigar, es muy corto, por lo cual el policía remite al delincuente sin pruebas contundentes al fiscal o juez y éste no tiene más remedio que dejarlo libre.; por lo que podemos afirmar que las denuncias son derivadas a la autoridad competente dentro de las 24 horas y de no existir pruebas son archivadas y por ende el delincuente no es sancionado.

Conclusiones

Se encontró que en la gestión de denuncias no mejora significativamente la eficiencia del trámite de hecho en las Comisarías PNP en el Perú durante el periodo 2015-2016"; de lo que deducimos que no está realizando mucho para lograr una mejor eficiencia en las comisarías y por ende mejorar la satisfacción de la ciudadanía.

De la comparación realizada de denuncias por tipo predomina lo referido a otras denuncias (violencia familiar, abandono de hogar) con un incremento de (919) denuncias en el año 2016 respecto al 2015 y en comparación con otros casos; lo que hace suponer que la mayor tendencia del comportamiento de la sociedad peruana radica en la violencia dentro del seno de la familia.

Recomendaciones

De la investigación, se propone la realización de un sistema de registro, evaluación y monitoreo sistematizado de las denuncias a nivel de las comisarías PNP y que sea conectado a los registros del Ministerio Público y Poder Judicial, a fin de que se verifique el registro adecuado y la gestión de las mismas. Es necesario la revisión de la legislación en cuanto a los procesos judiciales, a fin de que el ciudadano no sienta que sus derechos de justicia son vulnerados. Se dé prioridad a la evolución de la tendencia de denuncias por faltas penales para la

aplicación de programas y/o planes preventivos de políticas públicas, en razón que estas muestran de fondo los problemas de convivencia y cohesión social en nuestra sociedad que repercute de manera significativa en la pérdida de valores en la familia y asimismo que se promueva a nivel de la PNP, una cartilla de orientación al ciudadano respecto a los tipos de denuncias y su trámite, como una guía para el ciudadano.

Referencias bibliográficas

- Buitrago, J. & Norza, E. (2016). *Registros de la criminalidad en Colombia y actividad operativa de la Policía Nacional durante el año 2015*. *Revista Criminalidad*, 58 (2): 9-20.
- Diccionario electrónico del Poder Judicial Peruano p.2, Recuperado de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico/d.
- Diccionario Ley Derecho (1970, 01). Trámite *diccionario.leyderecho.org* Retrieved 09, 2017, from <http://diccionario.leyderecho.org/>.
- Eyzaguirre, H. (2000). *Ataque a la violencia en Perú: reforma penal y policíaca. Asalto al desarrollo: violencia en América Latina*, 233-260.
- Lunecke, A. (2016). *Inseguridad ciudadana y diferenciación social en el nivel microbarrial: el caso del sector Santo Tomás, Santiago de Chile*. *EURE* (Santiago), 42(125), 109-129.
- Machuca, C. (2012) *El proceso por faltas en el nuevo código procesal penal*. *Revista electrónica Derecho penal on line*(2012). Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2011/02/doctrina27622.pdf>.
- Pillaca, J. (2015). *Los problemas de gestión de la información como insumo para la elaboración de políticas públicas de crimen y seguridad en el Perú entre el 2012 y el 2014: el caso del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)* (2015), recuperado de <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/64805?show=full>.